

FACULTAD DE
DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“ROL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LAS COMISARÍAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2021”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada

Autoras:

Pámela Kate Berrospi Marin
Estefany Rossana Torres Rivera

Asesor:

Dr. Carlos Manuel Roncal Cancino

Lima – Perú

2021

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado en primer lugar a Dios, por darme salud y valentía a lo largo de mi vida. A mis padres, por su apoyo, ejemplo de lucha y perseverancia en mi desarrollo profesional. En memoria de mi abuelo Máximo Antolino Marin Sanchez, por su amor incondicional.

Pámela Kate Berrospi Marin

A Dios por haberme dado la fuerza suficiente de poder llegar hasta este momento tan importante en mi formación académica. A mi madre, por ser el pilar más importante en mi vida y por demostrarme su apoyo incondicional. A mi abuelo Eduardo, que se encuentra en el cielo.

Estefany Rossana Torres Rivera

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Privada del Norte y mis docentes formadores en el transcurso de la carrera, por aportar en mi desempeño personal y profesional. Al Dr. Carlos Manuel Roncal Cancino, por las asesorías brindadas para el logro del presente trabajo de investigación. A mi mejor amiga Estefany Rossana Torres Rivera, por su apoyo y leal amistad.

Pámela Kate Berrospi Marin

Agradezco a Dios por brindarme salud y bienestar para el desarrollo de mi formación profesional. A mis padres, por el esfuerzo y sacrificio que realizaron por brindarme los recursos necesarios para desarrollarme profesionalmente. Al Dr. Carlos Manuel Roncal Cancino por el asesoramiento en el desarrollo del presente trabajo de investigación. A Pámela Berrospi Marin por no solo ser mi compañera de investigación sino mi mejor amiga, gracias por estar conmigo en las buenas y en las malas siempre, te quiero mucho.

Estefany Rossana Torres Rivera

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
INDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE GRAFICOS.....	7
RESUMEN	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad Problemática	9
Justificación.....	12
1.2. Marco Teórico.....	14
Antecedentes de la investigación	14
Doctrina Internacional.....	14
Doctrina Nacional	15
Legislación nacional.....	17
Legislación comparada.....	20
Teorías jurídicas	22
Jurisprudencia nacional	24
1.3 Formulación del problema	25
1.3.1 Problema general.....	25
1.3.2 Problemas específicos.....	25
1.4 Objetivos	26
1.4.1 Objetivo general	26
1.4.2 Objetivos específicos.....	26
1.5. Hipótesis.....	27
1.5.1 Hipótesis General	27
1.5.2 Hipótesis Especificas.....	27
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	29
2.1 Tipo de investigación.....	29
2.2 Población y muestra.....	29
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	31

2.3.1 Técnica	31
2.4 Procedimiento.....	32
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	35
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	101
4.3. Conclusiones.....	107
REFERENCIAS.....	112
ANEXOS.....	119
ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	119

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1.	31
Tabla N° 2.	89
Tabla N° 3.	90
Tabla N° 4.	91
Tabla N° 5.	92
Tabla N° 6.	93
Tabla N° 7.	94
Tabla N° 8.	95
Tabla N° 9.	96
Tabla N° 10.	97
Tabla N° 11.	98
Tabla N° 12.	99
Tabla N° 13.	100

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico N° 1.	89
Grafico N° 2.	90
Grafico N° 3.	91
Grafico N° 4.	92
Grafico N° 5.	93
Grafico N° 6.	94
Grafico N° 7.	95
Grafico N° 8.	96
Grafico N° 9.	97
Grafico N° 10.	98
Grafico N° 11.	99
Grafico N° 12.	100

RESUMEN

La violencia contra la mujer constituye ser una violación a los derechos humanos, por la misma razón de ser discriminada bajo su condición de tal, ocasionando graves perjuicios en su vida cotidiana que impiden su realización personal y familiar; asimismo, se ven afectadas en el plano económico, por lo cual resulta necesario que los Estados, promuevan el pleno ejercicio de sus derechos, a través de la igualdad y su empoderamiento personal. Por esta razón, el objetivo general de la presente investigación se basa en explicar de qué manera cumple su rol la Policía Nacional en la atención de las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021; siendo una tesis de enfoque mixto, el cual se basa en la agrupación de los métodos cuantitativos y cualitativos, con la finalidad de que se pueda realizar un mejor estudio del fenómeno de investigación. Finalmente, como una de las conclusiones principales se tiene que la Policía Nacional cumple su rol de forma deficiente en la atención oportuna e inmediata de las medidas de protección que tienen las víctimas, en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

PALABRAS CLAVES: Rol de la Policía Nacional, Violencia, Medidas de Protección

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Según Naciones Unidas (2006) la violencia contra la mujer constituye ser una violación a los derechos humanos, por la misma razón de ser discriminada bajo su condición de tal, ocasionando graves perjuicios en su vida cotidiana que impiden su realización personal y familiar; asimismo, se ven afectadas en el plano económico, por lo cual resulta necesario que los Estados, promuevan el pleno ejercicio de sus derechos, a través de la igualdad y su empoderamiento personal.

Asimismo, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) refiere que la violencia contra la mujer se configura cuando se realiza una acción basada en su propio género, generándole como consecuencia, algún daño psicológico, físico, sexual o su muerte.

Actualmente, la violencia contra la mujer constituye ser la realidad más extendida y socialmente tolerada de todas las transgresiones a los derechos humanos, reforzando cada vez más las diferencias entre hombre y mujeres, que han traído consigo que a lo largo de estos años, se vea comprometida su salud, dignidad y autonomía de sus víctimas.

Hoy en día, hacer referencia a violencia significa describir un escenario que cotidianamente se vive; observando conductas por parte de los agresores motivados por diversos factores, tales como celos, machismo, desprecio y humillación. Al respecto, según la Organización Mundial de la Salud (2021) se ha estimado que, de cada tres mujeres en el mundo, una de ellas, ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o algún tercero, lo cual constituye ser un 30% de la población total.

Asimismo, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) de 100 mujeres de 15 a 49 años de edad, 63 fueron víctima de violencia familiar alguna vez en

su vida por parte de su cónyuge o compañero, correspondiendo ser un total de 63,2% de nuestra población.

Al respecto, según Peña (2015) la violencia contra la mujer no permite que la misma pueda ejercer libremente su capacidad de goce y disfrute de sus derechos; por lo cual muchos autores especializados en la materia, identifican que, a pesar de las evoluciones sociales, aún persiste la desigualdad de género, que puede ser entendida como una forma de discriminación.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos humanos (s.f), dentro de los hallazgos advertidos en el análisis de los principales problemas que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia en América Latina, se evidencia que los Estados brindan insuficientes medidas de protección a favor de las víctimas de violencia, debido a la discriminación que sufren las mujeres, por su condición de tal.

Ante esta realidad, similar a otras legislaciones reguladas en América Latina, el Estado peruano consideró pertinente la publicación de la Ley n° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, la misma que derogó la Ley n° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, cuyo propósito es establecer una serie de mecanismos legales conducentes a garantizar -entre otros- la prevención, atención y defensa de las víctimas de violencia así como la reparación del daño causado.

Es así que, teniendo como base la citada Ley, se genera la facultad de los Juzgados de familia, de poder otorgar a favor de las víctimas, medidas de protección, las cuales tienen como finalidad salvaguardar a la mujer e integrantes del grupo familiar y evitar la continuación de actos violentos que pongan en riesgo su integridad física, sexual, psicológica y/o resguardar sus bienes patrimoniales.

Estas medidas, conforme indica la Ley n° 30364, en su artículo 23°, señala que la Policía Nacional del Perú, es la encargada de dar cumplimiento a las medidas de protección, dictadas por los jueces de familia en el Perú. De ahí que se entienda el rol fundamental que cumple la Policía Nacional, frente a lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, como institución encargada de velar por la integridad de las víctimas.

Ya que como bien refiere Naciones Unidas (2003), una de las principales funciones que tiene la Policía, es la de prevenir, investigar y efectuar detenciones en relación con todos los actos de violencia contra la mujer cometidos por particulares o por funcionarios públicos, ya sea dentro del hogar, comunidad o instituciones oficiales.

En ese sentido, será obligación de la institución policial, instaurar medidas rigurosas con la finalidad de poder impedir la violencia contra las mujeres, así como también deberá encargarse de asegurar que no exista una reincidencia de violencia hacía las víctimas como consecuencia de inadvertencias por parte del mismo cuerpo policial o de prácticas de la aplicación de la ley que no tengan en cuenta la condición específica de la mujer.

Al respecto, Saravia (2018) menciona que una de las principales instituciones donde las víctimas acuden por apoyo, son las comisarias, siendo fundamental que el efectivo policial pueda generar en dicha atención, una oportunidad para que las mujeres víctimas de violencia puedan ejercer sus derechos con total libertad y dignidad, con la finalidad de la erradicación y prevención frente a estos actos de violencia ejercidos hacía las víctimas.

No obstante, deviene en real preocupación las acciones adoptadas por la Policía Nacional, para ejecutar dichas medidas en el distrito de San Juan de Lurigancho, ya que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) resulta ser el distrito con mayor población, al comprender un total de 1 millón 162 mil habitantes; más aun

teniéndose en consideración, la declaratoria del Estado de Emergencia en nuestro país a consecuencia del Covid-19.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2019) informó que el distrito con mayor índice de denuncias registradas por violencia y medidas de protección en ejecución, es el distrito de San Juan de Lurigancho; no obstante, tal como menciona en su informe defensorial, no se ha reducido el número de feminicidios y en grado de tentativa, cuya cifra es la más alta de Lima Metropolitana.

A su vez, Contreras (2020) afirma que uno de los principales motivos por el cual el distrito de San Juan de Lurigancho registra el mayor índice de violencia familiar y feminicidio a nivel de Lima Metropolitana, se debe al alto índice demográfico que presenta el mismo y, la escasa atención de manera oportuna por parte de las autoridades.

Bajo la misma premisa, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021) ha informado que en el periodo 2015 a 2019, en Lima Metropolitana se han registrado un total de 163 feminicidios, advirtiéndose que San Juan de Lurigancho, es el distrito con mayor índice de feminicidios, al haberse reportado 17 casos en los últimos años, seguido de Villa María del Triunfo y Ate con 15 y 13 casos respectivamente.

Justificación

Teniendo en consideración lo expuesto previamente, el presente trabajo de investigación encuentra su justificación, en determinar los principales inconvenientes que presentaron las 10 Comisarías de la Policía Nacional del Distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2021, al momento de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección otorgadas por el Poder Judicial a las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Justificación Teórica

Asimismo, es importante determinar cuál es la justificación de la presente investigación teniendo como justificación teórica, toda vez que permitirá ampliar el contenido teórico y marco conceptual concerniente al rol que tiene la Policía Nacional del Perú, respecto a cumplir con las medidas de protección otorgadas por el juez especializado, a fin de que la PNP cumpla el rol de dar protección a la víctima que sufre de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Justificación Práctica

Respecto a la justificación práctica, tenemos que en este trabajo de investigación, se busca demostrar si la Policía Nacional del Perú cuenta con los recursos humanos y logísticos, a nivel de las Comisarias de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, para brindar un adecuado servicio, y dar una efectiva protección a todas las mujeres del distrito, que sufren el flagelo de la violencia en todas sus dimensiones, considerando que es un distrito que cuenta con una población mayor a un millón de habitantes, y con una complejidad social, cultural, familiar, que desborda la capacidad de atención de las entidades involucradas en el tema de violencia.

Justificación Metodológica

Esta investigación es de enfoque mixto y diseño de investigación fenomenológico, lo cual permitirá analizar las experiencias reales y vivenciales que tienen los efectivos policiales diariamente para el cumplimiento de su misión de brindar protección a las víctimas de violencia, utilizando la técnica de entrevista, a fin de crear elementos jurídicos válidos para una correcta administración de justicia, y se pueda prevenir y evitar llegar a casos de feminicidios en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

1.2. Marco Teórico

Según Leal (2017) el marco teórico de un trabajo de investigación, estará compuesto por aquellos fundamentos que permitan sustentar la hipótesis o pregunta de investigación.

Antecedentes de la investigación:

Doctrina Internacional

a) Salinas (2016) en su investigación titulada *"La asistencia del sector policial de Buenos Aires según mujeres víctimas de violencia familiar"* señala entre sus conclusiones, que la evidencia de una falta de información, toda vez de que se manifiesta de que en frecuentes informes se puede llegar a observar que las víctimas de violencia expresan en su versión de los hechos un desconocimiento inherente a diferentes acciones u omisiones por parte de personal policial. Manifestándose de que no se les brindó la información correspondiente, además de que tampoco se les tomó su denuncia ni se les permitió informar el motivo sobre los hechos que pretendían declarar.

b) Rodrigo (2019) en su investigación titulada *"Respuesta Policial ante la violencia de género"*. Señala entre sus conclusiones, que los encargados de brindar seguimiento y resguardo de las víctimas de violencia tienen asignado una cantidad de casos excesivos, motivo por los cuales, y pese a que los mismos encargados tratan de intentar abarcar con todos los casos bajo su responsabilidad, ello no garantiza una intervención correcta. Asimismo, menciona que la distancia vendría a hacer otro inconveniente puesto de que entre las unidades especializadas en algunas zonas de la Comunidad Autónoma y el horario limitado en el que

prestan servicios, hace que en muchos casos las víctimas sean atendidas por personal que no está formado en este ámbito, situación que en muchos casos ocasionaría que no se proporcione una asistencia adecuada hacia las víctimas.

c) Troya (2018) en su investigación titulada *“Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016”* señala entre sus conclusiones, que la violencia contra la mujer y miembros del núcleo intrafamiliar dentro del Distrito Metropolitano de Quito resulta a la actualidad ser uno de los problemas que requiere necesariamente de una gran importancia y de un procedimiento especial por parte de las autoridades del Estado a través de su legislación ecuatoriana, ello con la finalidad de que se pueda prevenir, sancionar y erradicar con la violencia contra la mujer bajo todas sus modalidades.

d) Barragán (2017) en su investigación titulada *“El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016”* señala entre sus conclusiones que, de las entrevistas realizadas se ha podido evidenciar que existe un cumplimiento de manera parcial en la prevención, ello debido a las dificultades que existen en los procedimientos que existen en la unidad judicial no son claros, ni expeditos como lo determina el Artículo 81 de la Constitución de la República del Ecuador.

Doctrina Nacional

a) Chipana (2017) en su investigación titulada *“Factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de violencia de*

2017” refiere como una de sus conclusiones, que los estereotipos sexistas y la gravedad percibida por parte de los miembros de la Policía Nacional de las comisarías del distrito de Paucarpata de la provincia de Arequipa 2017, guardan significativamente relación en la intervención de los efectivos policiales al momento de tramitar las denuncias contra la violencia contra la mujer.

b) Santos (2020) en su investigación titulada *“La violencia contra la mujer policía y la actuación de la Policía Nacional del Perú en Lima Metropolitana; periodo 2013-2018”* señala como una de sus conclusiones, que los principales problemas advertidos, para la prevención y ejecución de las medidas de protección, se hallaron en la Sanidad y División de Familia de la Policía Nacional, toda vez que no se han establecidos los procedimientos a adoptar en su totalidad.

c) Pancorbo de la Sota (2018) en su investigación titulada *“Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo familiar en los juzgados de familia de Lima-2017”* indica que las medidas de protección dictadas en los juzgados de familia de Lima, no resultan ser idóneas dado que no se emiten de manera oportuna como también, no garantizan que realmente se de cumplimiento a lo expuesto por ambas partes procesales.

d) Requena (2018) en su investigación titulada *“Medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer en el Perú 2017”* indica que las medidas de protección no coadyuvan a la prevención y erradicación de la violencia dado que la Policía Nacional, no realiza un estricto seguimiento de la situación de las víctimas lo cual ha desencadenado que haya un incremento de casos por violencia en los últimos años.

Legislación nacional

Policía Nacional del Perú

Teniendo en consideración que todo trabajo de investigación requiere de estudios previos en la materia, según la legislación nacional actual, con relación a nuestra primera categoría respecto al rol de la policía nacional según lo reglamentado en la ley n° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, artículo número 2, establece que la Policía Nacional del Perú es la institución encargada de velar por el orden interno del Estado con la finalidad de salvaguardar que las personas puedan gozar del libre ejercicio de sus derechos fundamentales, así como también el libre desarrollo de sus actividades.

De igual manera, el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, manifiesta que la finalidad de la Policía Nacional es la de avalar, conservar y restablecer el orden interno, ello con el objetivo de que se brinde protección a todas las personas que conforman la comunidad, además de garantizar el efectivo cumplimiento de las leyes tanto del ámbito público como privado.

Es así que teniendo como base la citada Ley, se establece que la dirección encargada para la protección contra la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar es la División de Protección contra la violencia familiar, siendo aquella dirección la encargada del planeamiento, organización, dirección sobre el control de las actividades encaminadas a la prevención, protección, investigación y denuncia de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Siendo que, ante la existencia de un caso de violencia contra la mujer o algún integrante del grupo familiar, la Policía será el órgano encargado de iniciar con la ejecución de los procedimientos policiales para la intervención de los casos de violencia manifestados. Debiendo la Policía encargarse de registro y tramitación de manera

inmediata y efectiva de las denuncias verbales o escritas ante situaciones provenientes de violencia que presente la víctima.

En efecto, posteriormente al conocimiento de los hechos materia de denuncia, la Policía deberá comunicar de manera inmediata o remitir el atestado policial a la Fiscalía Penal a efectos de que actúe conforme a sus atribuciones. Asimismo, dicho atestado policial deberá ser dirigido al Juzgado de Familia dentro de las 24 horas de recabada la denuncia, el mismo que contendrá la identificación de la víctima de violencia, identificación del agresor, resumen de los hechos que motivaron la presente denuncia, informe sobre la preexistencia de denuncias interpuestas por la víctima sobre hechos semejantes y la ficha de valoración de riesgo.

Posteriormente a ello y ante la existencia de hechos de violencia, la Policía deberá continuar con las investigaciones pertinentes bajo la dirección del Ministerio Público, sin perjuicio de transportar la denuncia y sus actuados al Juzgado de Familia para la correspondiente emisión de las medidas de protección a efectos de salvaguardar la vida de las víctimas.

Al respecto, la Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley n° 30364, señala que la policía es el órgano encargado de la ejecución de las medidas de protección dictaminadas frente a las víctimas de violencia, siendo que dentro de las mismas podemos tener: El retiro del agresor, el impedimento de aproximación a la víctima a la distancia que la autoridad judicial dictamine, la restricción de acceso a lugares de trabajo o estudio de la víctima u otro lugar que ésta frecuenta o de acercarse a una distancia de 300 metros, la prohibición de comunicación por cualquier medio de comunicación con la víctima, la prohibición de acceso a lugares de trabajo o estudio de la víctima u otro lugar que ésta frecuenta o de acercarse a una distancia de 300 metros, inventario sobre sus bienes, la prohibición de disponer, enajenar, otorgar en

prenda o hipoteca o cambiar de titularidad de los bienes muebles o inmuebles en común

y la prohibición sobre el agresor de poder trasladar niños, niñas o personas en situación de cuidado del grupo familiar.

Medidas de protección

Respecto a nuestra segunda categoría concerniente a las medidas de protección, se tiene que, el artículo 2, 24° h) de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que ninguna persona debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

Bajo dicha premisa, actualmente la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar se encuentra regulado bajo la Ley n° 30364, publicada en el diario oficial El Peruano el día 23 de noviembre de 2015 y su Reglamento aprobado mediante decreto Supremo n° 006-2019-MIMP publicado el 27 de julio de 2016.

Por motivo de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a consecuencia del Covid-19, el Congreso de la República asignó al Poder Ejecutivo, a través de la (Ley n° 31011 de fecha 27 de marzo de 2020) la facultad de legislar en diversas materias, siendo una de ellas, la prevención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad, entre las cuales se encuentran las mujeres e integrantes del grupo familiar; por lo cual, se promulgó el Decreto Legislativo n° 1470, dispositivo legal que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria.

Según González et al. (2017) dichos dispositivos legales, se encargan de regular los mecanismos, políticas de prevención, protección y la reparación del daño causado en favor de las víctimas; asimismo, garantiza que las mujeres e integrantes del grupo familiar, tengan derecho al pleno ejercicio de sus derechos y con ello, a una vida libre de violencia.

En lo que respecta a las medidas de protección, la Ley 30364 (2015) refiere en su artículo 22° que entre las medidas principales se encuentran, el retiro del agresor del domicilio donde ocurren los hechos de violencia, el impedimento de acercamiento a la víctima, la prohibición de comunicación, la prohibición del derecho de porte de arma de fuego, inventario de sus bienes y cualquiera otra medida que resulte necesaria para la protección de la víctima.

Asimismo, el Ministerio Público, como se citó en Pizarro (2017), refiere que las medidas de protección coadyuvan a poder disminuir los posibles efectos causados por la violencia y con ello, se garantiza la integridad de las víctimas, cesando el ciclo de violencia.

En lo que respecta al tema de la ejecución de las medidas de protección, la Ley n° 30364 (2015) menciona en el artículo 23°, que corresponde a la Policía Nacional, realizar el seguimiento respectivo, para lo cual, deben contar un mapa georreferencial que registre el domicilio de las víctimas y las medidas de protección notificadas como también, deben habilitar un canal de comunicación para atender algún requerimiento de protección.

Al respecto, Requena (2018) resalta la importancia de la función que cumplen los efectivos policiales, al ser los principales responsables en garantizar y resguardar a las víctimas, evitando que sean nuevamente violentada en cualquiera de sus modalidades y hasta en muchas ocasiones, que sean víctimas de feminicidio.

Legislación comparada

Policía Nacional del Perú

Respecto a la legislación internacional, en relación al Rol de la Policía Nacional, la legislación española, mediante su apartado segundo del artículo número 31° de la Ley orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género, señala

que se requiere al gobierno español el poder efectuar la cooperación de las policías locales con el objetivo de poder lograr una protección más eficaz respecto a las víctimas de violencia.

De igual manera, dentro de la legislación argentina, mediante su Ley n° 26.485- Ley de Protección Integral de las Mujeres, en el artículo 11 inciso 5 apartado B, hace referencia sobre la promoción de políticas para poder coadyuvar al acceso de las mujeres víctimas de violencia a la Justicia mediante la asistencia de protección policial al momento de que se efectúen las denuncias en sede policial.

Así también, la legislación boliviana, mediante su Ley n° 348- Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en su artículo 53, menciona que la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia de la Policía Boliviana será el encargado de la prevención, auxilio, investigación y todas las diligencias provenientes respecto a los hechos de violencia contra las mujeres y la familia.

Medidas de Protección

En cuanto a la legislación internacional, respecto a las medidas de protección, el ordenamiento argentino ha dispuesto en su artículo 26° de la Ley n° 26.485 (2009), la emisión de medidas preventivas urgentes, en cualquier etapa del proceso, pudiendo el juez dictaminarlas de oficio o a solicitud de la requirente. Entre las medidas prescritas en la citada ley, se evidencia similitud con las que dictamina el gobierno peruano.

Asimismo, el ordenamiento español, conforme el (artículo 64 de la Ley Orgánica, 1.2004) señala que dentro de las medidas de protección y seguridad que pueda dictaminar el juez, se encuentran, la salida obligatoria del agresor del domicilio, la prohibición de proximidad a la protegida, así como, de carácter excepcional, se puede autorizar que la víctima pueda llegar a un acuerdo con una agencia o empresa inmobiliaria, a fin de poder arrendar su vivienda o también se la faculta a poder realizar un contrato de permuta, para

que pueda residir en otra vivienda, por el tiempo que dure el proceso judicial, con el fin de ser salvaguardada.

Por su parte, el gobierno Uruguayo, según señalan los (artículos 64° y 65° de la Ley n° 19.580, 2017), hace distinción entre las medidas cautelares genéricas y las especiales, teniéndose que se aplicarán las medidas genéricas de oficio, parte, o a solicitud del Ministerio Público, a fin de proteger la vida e integridad de las víctimas; sin embargo, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a las medidas cautelares, el Tribunal puede adoptar una serie de medidas, similares a las medidas de protección otorgadas en nuestro país.

No obstante, se evidencia un mayor número de medidas relacionadas a la violencia económica o patrimonial, tales como la revocación inmediata de los mandatos que la protegida hubiera otorgado a su agresor para la administración de los bienes mancomunados o la prohibición de actos de disposición sin previo consentimiento de la víctima. Finalmente, el gobierno ha decretado en su artículo 66 de la ley en mención, que el plazo mínimo para la duración de dichas medidas en lo que respecta a la prohibición de comunicación y la restricción de la persona agresora al domicilio, es de ciento ochenta días.

Teorías jurídicas

Aproximación a la base teórica de la inteligencia policial

Cortés y Parra (2013), señalan que el orden es un producto social que se efectúa a través de la comunicación, el cual por naturaleza no concuerda precisamente con el orden legal que intenta originar un Estado. En ese sentido se destaca que la inteligencia policial debe instalar de un enfoque teórico que le permita acceder a hacer aproximaciones validas a la realidad social, y así poder sobrellevar la producción de conocimiento con lo cual se orienta al cuerpo de policía y al ente de policía.

Esta aproximación, entonces, se presenta como una proposición que perfecciona los esfuerzos anteriormente hechos en la Dipol, con la finalidad de encontrar la base científica sobre la cual desarrolla su actividad.

Sobre el uso de la fuerza policial desde la perspectiva del agente

Martínez y Sorribas (2014) indican que la teoría de las atribuciones permite realizar un estudio respecto a la perspectiva de uso de la fuerza policial, concluyéndose que las explicaciones de los miembros de la policía se caracterizan por su multicausalidad, es decir, por la composición de diversos factores tanto internos como externos sobre una situación donde el agente policial efectúa el uso de la fuerza. Señalándose finalmente que las caracterizaciones genéricas no resultan ser eficientes para poder explicar el comportamiento adoptado por los policías.

Sobre las medidas de protección

Según el Ministerio Público (Como se citó en Mera, 2019) las medidas de protección son mecanismos legales establecidos por nuestro ordenamiento jurídico, que tienen como finalidad el cese de la violencia contra la mujer, ejercida por su agresor.

Asimismo, Ledesma (2017) refiere que las medidas de protección deben ser tomadas como aquel mecanismo de tutela en favor de la víctima; muy independientemente si se logra demostrar la responsabilidad por parte del agresor; por ello, las medidas de protección resultan ser de vital importancia dado que se infiere que, con dicha resolución, se está protegiendo su integridad.

Sobre la naturaleza de las medidas de protección

Pizarro (2017) refiere que las medidas de protección sólo poseen ciertas cualidades propias de la naturaleza jurídica cautelar, anticipada, genérica y autosatisfactiva; es decir,

es aquel mecanismo legal que se encarga de brindar de forma general, protección a las víctimas, a fin que se garantice su integridad física, psicológica y sexual.

Jurisprudencia nacional

La Sentencia Casatoria n° 851-2018/PUNO (05-11-2019), sobre recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público ante la omisión sobre la evaluación mínima efectuada por la Sala sobre la motivación de los estereotipos de género; al respecto, se señala que es obligación de los jueces de la República, efectuar una correcta valoración para poder determinar si en los casos que son de su conocimiento se da cumplimiento de manera formal sobre la exigencia de la motivación sobre las resoluciones. Concluyéndose finalmente que lo señalado será la única manera para poder verificar si se cumple la obligación constitucional de adoptar las acciones competentes para lograr la eficiencia de la impartición de justicia en casos de violencia contra la mujer.

Dentro de la argumentación de la Vista de la Causa del Expediente n° 13913-2018-47-1601-JR-FT-11 (29-01-2019) sobre materia violencia familiar, respecto al acta de decisión de medidas de protección, el órgano colegiado menciona que las medidas de protección coadyuvan a la protección de las víctimas establecidas por la Ley n° 30364, en este caso, las mujeres y e integrantes del grupo familiar; en ese sentido, se puede llegar a concluir que lo pretendido con dicha resolución se basa en el cese de la violencia en sus diferentes tipos de modalidades y con ello, evitar que se siga continuando el ciclo de violencia.

Asimismo, Briceño (2018) informó sobre el caso de la occisa Julia Rayme Valenzuela, víctima de feminicidio por parte de César Ganoza Ríos, hecho ocurrido en el distrito de San Juan de Lurigancho el día 19 de diciembre de 2018; al respecto, se tomó conocimiento a través de los medios de comunicación que la víctima contaba con medidas de protección otorgado por el Poder Judicial, entre las cuales figuraban la intervención

inmediata de la Policía Nacional para impedir que se cometan nuevos actos de violencia

así como el impedimento de acercamiento de parte de su ex pareja; no obstante, la decisión de la víctima por alejarse de su agresor, terminó lamentablemente con su vida.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera la Policía Nacional cumple su rol en la atención de las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

- ¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el Patrullaje Vehicular con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?

- ¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias con las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?

- ¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?

- ¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado para el patrullaje policial intermitente o interdiario a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?
- ¿La Policía Nacional tiene conocimiento sobre las directivas o guías de procedimiento que rigen su función para dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Explicar de qué manera cumple su rol la Policía Nacional en la atención de las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021

1.4.2 Objetivos específicos

- **Explicar** si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021
- **Explicar** si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el Patrullaje Vehicular con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021
- **Explicar** si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias con las agraviadas a fin de dar efectivo

cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021

- **Explicar** si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021

- **Explicar** si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado para el patrullaje policial intermitente o interdiario a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021

- **Explicar** si la Policía Nacional, tiene conocimiento sobre las directivas o guías de procedimiento que rigen su función para dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

1.5. Hipótesis

1.5.1 Hipótesis General

La Policía Nacional cumple un rol de forma deficiente para la atención de las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

1.5.2 Hipótesis Específicas

- La Policía Nacional no cuenta con suficiente personal especializado para realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento con las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021

- La Policía Nacional no cuenta con suficiente personal especializado para realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021
- La Policía Nacional no cuenta con suficiente personal especializado para realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021
- La Policía Nacional no cuenta con suficiente personal especializado para la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021
- La Policía Nacional realiza el patrullaje de manera intermitente o interdiaria dado que no cuentan con suficiente personal especializado a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021
- La Policía Nacional no tiene conocimiento sobre las directivas o guías de procedimiento que rigen su función para dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de investigación

La investigación realizada es de tipo Básica, según lo define Martínez (2013) cuyo propósito es aumentar los conocimientos sobre el tema de estudio, también es de enfoque mixto, que según Hernández -Sampieri y Mendoza (2008) se basa en la agrupación de los métodos cuantitativos y cualitativos, con la finalidad de que se pueda realizar un mejor estudio del fenómeno de investigación. El diseño de investigación utilizado es la Fenomenología que se basa en la experiencia vivida sobre un mismo fenómeno de estudio, que puede ser susceptible de análisis e interpretación basado significado y la experiencia de cada participante en la realidad donde se presenta el hecho de estudio. Asimismo, el trabajo es de tipo no experimental porque no se trabajó en laboratorios experimental, y es transversal, porque la información se recopila en un solo momento.

De la misma manera, el nivel de investigación es Exploratoria porque permitirá aumentar la familiaridad de los investigadores con el fenómeno que se está analizando a fin de lograr un mayor conocimiento y dominio de las categorías en estudio. Se utilizó la Técnica de la Entrevista y como instrumento de recolección y análisis de datos la Guía de Entrevista.

2.2 Población y muestra

Para fines de esta investigación, la población está conformada por diez (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, que cuentan con el área de medidas de protección, siendo estas las siguientes: Comisaria de la Huayrona, Comisaria de Zarate, Comisaria mujeres Canto Rey, Comisaría de la Familia, Comisaria Santa Elizabeth, Comisaria Caja de Agua,

Comisaría 10 Octubre, Comisaría Mariscal Cáceres, Comisaría de Bayóvar y Comisaría de San Antonio de Jicamarca.

El muestreo de esta investigación es no probabilístico de tipo intencional, pues el proceso llevado a cabo para calcular el tamaño de la muestra se ha regido bajo los criterios siguientes: que tengan la condición de efectivos policiales, que se encuentren a cargo del área de las medidas de protección de cada Comisaría donde tienen la responsabilidad de cumplir con ejecutar las medidas de protección a las víctimas de violencia.

Tabla 1:

Clasificación de los datos personales, cargo y Comisaría donde laboran los/las usuarios/as consultados/as:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comisaría donde labora
1	Sonia Rojas Gutiérrez	Sub Oficial de Tercera	Comisaría de Caja de Agua
2	Verónica Antolina Soriano Barzola	Sub Oficial de Tercera	Comisaría de Mariscal Cáceres
3	Estefanía Serpa Juan de Dios	Sub Oficial de Segunda	Comisaría de Zárate
4	Gladys Juape Vergaray	Sub Oficial de Segunda	Comisaría La Huayrona

5	Jorge Miguel Maguiña Martínez	Sub Oficial de Primera	Comisaría de la Familia y la Mujer- Canto Rey
6	Rocío Gómez Ávila	Sub Oficial de Tercera	Comisaría Santa Elizabeth
7	Diana Elizabeth Taype Albinagurio	Sub Oficial de Tercera	Comisaría Bayovar
8	Maycolt Aliano Rosales	Sub Oficial de Segunda	Comisaría Canto Rey
9	Gabriela Campos Taype	Sub Oficial de Tercera	Comisaría 10 de Octubre
10	Lorena Samantha Tineo Yaraneo	Sub Oficial de Tercera	Comisaría San Antonio de Jicamarca

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1 Técnica

La técnica empleada en esta investigación es la entrevista estructurada. La cual se aplicó a diez (10) efectivos policiales pertenecientes a las comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho que se encuentran a cargo del área de medidas de protección y que tienen la función de cumplir las medidas de protección ordenados por los juzgados de familia de la jurisdicción.

Cabe resaltar que la entrevista estructurada nos permitirá cumplir con los objetivos de la investigación porque responde a nuestro enfoque mixto. Asimismo, este instrumento nos ayuda a comprender los procedimientos policiales que utilizan

las Comisarías a fin de dar cumplimiento a las medidas de protección emitidas a favor de las agraviadas.

2.3.2 Instrumento:

El instrumento está compuesto por las siguientes áreas:

- Información sobre el Patrullaje Motorizado.
- Información sobre Patrullaje Vehicular.
- Información sobre Entrevistas domiciliarias con la agraviada.
- Información sobre Elaboración del parte policial de la visita domiciliaria.
- Información sobre Patrullaje policial intermitente o interdiario
- Información sobre Retiro del agresor del domicilio.
- Información sobre Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.
- Información sobre prohibición de comunicación con la víctima.
- Información sobre prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.
- Información sobre inventario sobre sus bienes.
- Información sobre cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida.
- Información sobre las directivas o guías de procedimiento para la ejecución de las medidas de protección.

2.4 Procedimiento

Al ser una investigación exploratoria y debido a las limitaciones propias por la coyuntura de la pandemia en nuestro país, y al encontrarnos en una entidad

pública como es la Comisaria, hemos tenido que entrevistarnos con el Comisario de cada delegación policial a fin de que tome conocimiento de nuestra investigación y también se le explique sobre las consecuencias de la información que nos proporcionarán, que tiene un efecto netamente académico y de búsqueda de verdad respecto al funcionamiento que tienen las unidades de familia de cada comisaria para poder cumplir con las medidas de protección ordenadas por los juzgados de familia.

Posterior a estos procedimientos, se nos permitió entrevistar de manera presencial con todos los cuidados de prevención ante el COVID 19, al efectivo policial a cargo del área de medidas de protección de cada comisaria, debidamente identificado y seleccionado por su especialidad en materia de familia a nivel policial y con autorización del Comisario de la delegación.

Al respecto cabe precisar que los entrevistados se comprometieron que al momento de efectuarse la entrevista responderían con honestidad y responsabilidad a las doce preguntas realizadas en base a sus experiencias y conocimientos sobre su función policial.

Finalmente, una vez recabado el instrumento de Guía de Entrevista, fueron tabulados a través de tablas y gráficos, en base a cada pregunta respondida por cada efectivo policial, luego se pasó al análisis de la Discusión de los resultados y, por último, arribamos a las conclusiones pertinentes.

2.5 Aspectos éticos

Finalmente, respecto a las consideraciones éticas del presente trabajo de investigación cumple con la formalidad y rigor científico, las fuentes bibliográficas, artículos científicos, tesis nacionales e internacionales, recopiladas en el trabajo se

ciñen a los criterios de anti plagio y debida citación conforme al APA, la recolección de información es auténtica conforme al uso de las técnicas e instrumentos de recolección de información, cumpliéndose con los criterios de credibilidad, transferibilidad, y confortabilidad.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación, conforme lo expone nuestro título y objetivos, se basa en explicar cómo cumple su rol la Policía Nacional para la atención de las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021, en ese sentido, se procede a presentar los resultados de la entrevista realizada a las/los efectivos policiales encargados del área de medidas de protección, de las respectivas Comisarías.

❖ **Se efectuó la siguiente entrevista a la Sub Oficial de Tercera Sonia Rojas Gutiérrez de la Comisaría Caja de Agua, quien accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, ya que falta suficiente personal para realizar el patrullaje motorizado eficazmente y poder realizar las visitas inopinadas a las víctimas con medidas de protección. En la Comisaría de Caja de Agua en la actualidad, sólo se cuenta con dos patrullajes motorizados.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, los vehículos que se encuentran patrullando en la actualidad, sí cubren todos los sectores de nuestra jurisdicción. Los vehículos se encuentran en buen estado y sí se cuenta con personal suficiente para realizar el respectivo patrullaje vehicular.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, la comisaría no cuenta con personal policial suficiente para realizar las entrevistas domiciliarias a las víctimas que cuentan con medidas de protección; por ello, las visitas son mínimas y no continuas. Por ello, considero necesario que haya mayor contratación de personal a fin de realizar las entrevistas domiciliarias acorde a ley.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita

domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las

medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Mencionó lo siguiente:

Sí, al respecto, cada vez que los patrulleros realizan una visita al domicilio de las víctimas que cuentan con medidas de protección durante su servicio policial, elaboran un parte policial que es registrado en el sistema policial SIDPOL, como visita realizada a víctimas con medidas de protección.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Sí, se debe a la falta de unidades móviles, como patrulleros y vehículos motorizados; por lo cual, no se puede realizar como debería ser la labor policial; en ese sentido, la Comisaría de Caja de Agua requiere que se les otorgue mayor cantidad de patrulleros.

Pregunta 6:

¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

En la Comisaría Caja de Agua, nuestra actuación sólo se rige por lo expuesto en la ley n° 30364; no tenemos conocimiento si existe una directiva o protocolo específico que regule nuestra actuación frente a la ejecución de las medidas de protección.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, el personal policial encargado de ejecutar las medidas de protección, se constituye a los domicilios de las víctimas para dar cumplimiento con la orden que dicta el juez respecto al retiro del agresor, previamente habérsele notificado al mismo.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, al respecto se le brinda a la víctima los números telefónicos del área de medidas de protección, para tener una comunicación fluida; asimismo, la Comisaría cuenta con un personal aislado por Covid-19, quienes se encargan de

realizar el monitoreo respectivo a las víctimas, quienes posteriormente comunican

al área de medida de protección, el monitoreo realizado durante el día.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, hasta el momento que se notifica a la parte agresora a fin que tenga conocimiento de las medidas que debe adoptar como la prohibición de comunicación con la víctima. En caso de desobediencia de las medidas de protección, el agresor será intervenido por el incumplimiento a cargo del área de delitos por resistencia y desobediencia a la autoridad prevista en el artículo 368° del Código Penal.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Sí, desde el momento que la parte agresora es notificada tanto por el juzgado de familia como por parte de la Policía, el agresor debe cumplir estrictamente con la orden dictada por el juez. Para tener información si la parte agresora incumple dicha medida, se realizan las visitas domiciliarias. En ese sentido, en caso que la

agraviada informe que el agresor no cumple con lo dispuesto, se procederá con la
detención inmediata.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Durante la labor que me encuentro realizando en el área de medidas de protección, no he tenido un caso similar a través del cual, se haya dictado como medida de protección, el inventario sobre los bienes de la víctima.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Conforme a lo que resuelva el Juzgado de Familia y que deba ser cumplido tanto por parte del agresor como de la víctima, el personal policial, basándose en el contenido de la resolución emitida por el juzgado, dará cumplimiento a lo dispuesto.

❖ **Se efectuó la siguiente entrevista a la Sub Oficial de Tercera Verónica Antolina Soriano Barzola de la Comisaría Mariscal Cáceres, quien accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, cuando el personal se encuentra de vacaciones, falta personal de apoyo a cargo de realizar el patrullaje motorizado. En la Comisaría de Mariscal Cáceres sólo se cuenta con siete patrullas motorizadas; sin embargo, debido a la cantidad de víctimas con medidas de protección, no nos damos abasto.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, porque los patrullajes vehiculares suelen estar ocupados realizando otras intervenciones en apoyo a la ciudadanía. No contamos con camionetas exclusivas para el área de medidas de protección, lo cual dificulta realizar el seguimiento correspondiente.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de

protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo

siguiente:

No, no contamos con personal suficiente para realizar las entrevistas domiciliarias, ya que se suelen realizar cambios de personal. Sólo nos encontramos a cargo del área de medidas de protección, dos efectivos policiales por turno.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí, toda visita realizada a las víctimas de violencia contra la mujer que cuentan con medidas de protección, se elabora un acta de visita y seguimiento respectivo a través de dicho documento, se deja constancia de la atención brindada.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí, no hay suficiente personal a cargo de realizar el patrullaje policial. No suelen haber patrulleros disponibles; por ello, no se puede salir a diario a realizar las visitas. No obstante, se cuenta con un personal de asilamiento encargado de realizar el seguimiento virtual a través de llamadas a las víctimas.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

No, desconozco si se cuenta con una guía o directiva específica sobre la función que debe cumplir la Policía Nacional; en lo que va del año, la Comisaría Mariscal Cáceres, sólo ha recibido capacitación sobre la violencia en general de acuerdo a la Ley n° 30364.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, damos prioridad a las medidas de protección que disponen el retiro del agresor. En el transcurso del día se le notifica al agresor y se procede a realizar su retiro en el término de veinticuatro horas según lo dispuesto por el juzgado de familia.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, en lo que se puede, tratamos de realizar el seguimiento respectivo, ya que no nos abastecemos por la falta de personal a cargo de realizar seguimiento a las medidas de protección. Usualmente es la misma víctima quien se constituye a la Comisaría y comenta lo que sucede con su agresor.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, en lo que se pueda. Como lo mencioné líneas arriba, no nos abastecemos para realizar el seguimiento si el agresor está cumpliendo con lo dispuesto por el juzgado de familia respecto a la prohibición de comunicación. Generalmente es la misma víctima quien nos avisa una vez sucedido ello. Por tanto, requerimos que haya mayor contratación de personal policial.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía

nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo

siguiente:

Sí, cuando se trata de un miembro de las fuerzas armadas o policial, sí se realiza un seguimiento constante por ser un riesgo severo y/o moderado. Siempre solemos brindar mayor atención a este tipo de casos, mas no a los casos que son considerados como riesgo leve, ya que no podemos atender todos los casos que ingresan.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

En la Comisaría de Mariscal Cáceres, no se ha recibido la medida de protección de inventario sobre sus bienes. No es una medida de protección que si bien se encuentra en la Ley n° 30364, sea otorgada por los jueces de familia. Tampoco tenemos conocimiento en qué se basa exactamente.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí, el área de medidas de protección, cumple con ejecutar todas las medidas que son emitidas por los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho; conforme

se encuentre en nuestras posibilidades y dependiendo de si los casos requieran una mayor atención.

❖ **Se efectuó la entrevista a la Sub Oficial de Segunda Estefanía Serpa Juan de Dios de la Comisaria de Zárate, que accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, ya que la Comisaría de Zarate no cuenta con patrulleros y motos suficientes para cumplir debidamente la ejecución de las medidas de protección; no obstante, se cuenta con las llamadas de seguimiento a las víctimas si es que se está dando cumplimiento de su medida de protección.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, porque los vehículos de la Comisaría a veces no están disponibles para poder realizar el patrullaje vehicular para brindar efectivo cumplimiento de las medidas de protección y no se abastecen para los seis sectores que debe cubrir la

Comisaría. No obstante, se brinda el apoyo correspondiente y en caso de

flagrancia, se da con la búsqueda del agresor.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, ya que la Comisaría de Zárate cuenta con el área de medidas de protección, donde se suben al sistema SIDPOL las medidas de protección; en consecuencia, se realizan las entrevistas domiciliarias para saber cómo se encuentran y se les brinda un número telefónico en caso incumpla el agresor para ir a su resguardo. Asimismo, se le notifica el agresor para que sepa que la víctima, tiene medidas, así como, se le avisa al juzgado de familia.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, ya que al realizar la visita a la víctima que cuenta con medidas de protección, se le hace de conocimiento las medidas dictadas a su favor por el juzgado de familia y se le pregunta si el agresor está dando cumplimiento por las

medidas dictadas por el juzgado. Todo lo que detalle la víctima se verá plasmado en parte policial, que será subido al sistema SIDPOL, así como las visitas realizadas. Asimismo, se les brinda la constancia de medidas de protección y se brindan los números.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, ya que en la Comisaría de Zárate no se cuenta con el suficiente personal ni tampoco patrulleros para realizar el efectivo seguimiento de las personas que cuentan con medidas de protección; es por ello, que inclusive a veces, salimos a realizar sólo dos rondas a la semana.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Desconozco, en la Comisaría de Zárate, los efectivos policiales sólo nos guiamos por una carta funcional brindada por el Comisario, que se utiliza como guía en el área de medidas de protección, adicionalmente a lo expuesto en la ley n° 30364.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí se da cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de familia en los casos que se disponga el retiro del agresor, ya que es una orden del juez de familia. Primero se procede a notificar al agresor para posteriormente, realizar su retiro en el transcurso del día.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, ya que no tenemos suficiente personal ni recursos logísticos para realizar las rondas ni visitas domiciliarias. No obstante, se hace seguimiento a través de llamadas telefónicas y visitas policiales. Se les brinda números en caso de emergencia.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, nosotros cumplimos con realizar la notificación al agresor sobre las medidas dictadas por el juzgado de familia, pero no podemos garantizar que efectivamente se cumpla la medida de prohibición de comunicación. Solemos tomar conocimiento cuando la víctima nos informa dicha situación.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí, en caso se trate de un policía en actividad, se comunica a su base policial, para que se proceda a la prohibición de tenencia de arma. Asimismo, de tratarse de un policía en retiro, si tiene su arma particular, la Comisaría de Zárate, se encarga de realizar el efectivo cumplimiento de la medida de protección.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí se da cumplimiento, el efectivo policial acompaña a la víctima para que se le haga entrega de sus bienes, ya que el juzgado ha condenado previamente lo expuesto; es decir, sin una orden específica no se puede realizar el inventario sobre los bienes de la víctima.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, todo lo resuelto por el juzgado de familia, se es cumplido por la Comisaría de Zárate, en cuanto resulte necesario para la protección de la víctima. Para ello, se cumple con notificar a ambas partes previamente y luego se procede a realizar la ejecución de medidas de protección respectiva.

❖ **Se efectuó la entrevista al Sub Oficial de Segunda Jorge Miguel Maguiña Martínez de la Comisaría de la Familia y la Mujer- Canto Rey, que accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Actualmente no se cuenta con personal capacitado ni se cuenta con la suficiente capacidad de motos, para cumplir y dar cumplimiento a las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar, en razón que actualmente el índice de violencia familiar dentro de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho,

viene en aumento y a pesar que existe un número específico de efectivos

policiales, no se logra cubrir las necesidades básicas.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No se cuenta con suficiente personal ni vehículos para realizar efectivo cumplimiento de las medidas de protección; ello se puede evidenciar por el alto índice de violencia contra la mujer y familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, incluyendo nuestra zona de jurisdicción.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No se cuenta con suficiente personal a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias, ya que nuestra jurisdicción es demasiado amplia y se necesita mayor presencia policial para cubrir y dar cumplimiento a las medidas de protección.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, no se cuenta con suficiente personal para realizar dicha función; asimismo, que de los cinco efectivos policiales que nos encontramos a cargo de las medidas de protección, dos de ellos, brindan apoyo a otras áreas de la Comisaría. Es por ello, que solicitamos mayores efectivos policiales con función exclusiva.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Si, ya que, en la Comisaría de La Familia, no se cuenta con suficientes patrulleros para realizar de manera diaria el servicio de patrullaje policial; es decir, no nos abastecemos, inclusive hay semanas en las cuales, solamente salimos a realizar el patrullaje vehicular dos veces.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

No, desconozco la norma que regula la guía o protocolo de procedimiento de actuación de los efectivos policiales.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí se cumple con efectuar el retiro del agresor, según haya sido dispuesto por el juzgado de familia; para ello, se procede a notificar al agresor y posteriormente, se procede con su retiro dentro del término de las 24 horas según establece la ley n° 30364.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, a veces surge retrasos por la falta de logística y el alto índice de víctimas con medidas de protección. Se suele tomar conocimiento que el agresor ha desobedecido la medida, cuando la víctima se apersona a la Comisaría, informando dicha situación.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No se cumple, ya que es decisión de la víctima la comunicación telefónica; no obstante, si se nos comunica dicha situación, de manera inmediata se acude a la víctima con la finalidad de comunicar al juzgado, la desobediencia y resistencia a la autoridad por parte del agresor.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

En la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, sí se cumple de manera eficaz con ejecutar esta medida de protección, al existir un riesgo severo hacia la víctima, cuando un efectivo policial o de las fuerzas armadas, en situación de actividad o retiro, porta un arma de fuego.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No se cumple por la falta de logística, es decir, por la falta de patrullaje, motos y falta de personal en la oficina de medidas de protección; de igual forma, pongo a conocimiento que muy difícilmente solemos recibir medidas de protección con dicha disposición.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No se cumplen, ya que, en la mayoría de los casos, los juzgados de familia solo suelen brindar como medida de protección, la prohibición de comunicación del agresor con la víctima. Asimismo, por los puntos antes mencionados, no se cumple eficazmente con la ejecución de algunas medidas de protección por la falta de personal y logístico.

❖ **Se efectuó la entrevista al Sub Oficial de Tercera Rocío Gómez Ávila de la Comisaría de Santa Elizabeth, que accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

A nivel policial, considero que contamos con personal capacitado para este tipo de funciones; el problema radica en que el personal policial asignado a cada Comisaría, es insuficiente, son pocos efectivos asignados a estas áreas, lo que dificulta la labor policial debido a la gran demanda de denuncias y medidas de protección

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, como se indicó anteriormente, el número de efectivos policiales asignados a estas áreas, son mínimos; aparte que no se cuenta muchas veces con material o equipo logístico suficiente, como es el caso de patrulleros y vehículos motorizados.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de

protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo

siguiente:

No, si bien considero se cuenta con personal capacitado para este tipo de funciones, el problema deriva que la cantidad de efectivos asignados a cada comisaría, es mínimo, para la misma labor policial que se desarrolla. Por ello, urge que se realice un mayor número de contrataciones para esta área.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, cada personal policial está capacitado para desarrollar o elaborar la documentación policial correspondiente, sin embargo, no se cuenta con el suficiente personal para realizar las visitas domiciliarias y a la vez, elaborar dicho parte policial.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Efectivamente no se cuenta con suficientes recursos humanos y logísticos; pese a ello, se trabaja constantemente dando el 100% de nosotros en cuanto al trabajo realizado ya que nos debemos a nuestra sociedad, pero lamentablemente no nos abastecemos para cubrir nuestro sector.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Sí, tengo conocimiento que existe una guía de procedimiento policial. Nuestra institución viene siendo constantemente capacitado, emitiendo las directivas adecuadas para el efectivo cumplimiento de nuestras funciones en relación a la ejecución de las medidas de protección.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, la Policía Nacional en el cumplimiento de sus funciones, ejecuta a cabalidad las medidas de protección ordenadas y dispuestas por el juzgado de familia, como es el caso de retirar a al agresor del domicilio de manera inmediata; dicho procedimiento se suele realizar en el término de 24 horas.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, solamente se trata de dar el seguimiento respectivo cuando se trata de un caso de riesgo moderado o severo, ya que, no contamos con suficiente personal para realizar el seguimiento de cada una de las víctimas, en la medida que cada día recibimos nuevos casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

En lo que se encuentra dentro de nuestras posibilidades sí, aunque a veces se da la situación que la misma víctima propicia que el agresor de vuelva a comunicar con su persona y la policía desconoce de ese hecho; es decir, no podemos dar efectivo seguimiento a dicha medida de protección.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía

nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo

siguiente:

Mi persona, encargada de la unidad de familia de la Comisaría de Santa Elizabeth, sí garantiza el seguimiento de las medidas de protección de conformidad a nuestras funciones incluida la medida que prohíbe el derecho de tenencia y porte de armas, cuando se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, ya sea que se encuentre en situación de actividad o retiro

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Muchas veces no se llega a garantizar la medida de protección sobre este tema, porque también es competencia del Poder Judicial y son ellos los encargados de resolver este tipo de conflictos; por lo tanto, no podría confirmar si en el distrito de San Juan de Lurigancho realmente se ejecuta a cabalidad esta medida.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí, si el juzgado dispone cualquier otra medida de protección para el cuidado de la integridad personal de la víctima, sí solemos realizar dicho cumplimiento,

sobre todo las rondas y patrullajes constantes por el domicilio de la víctima, que

es lo más común.

❖ **Se efectuó la entrevista a la Sub Oficial de Segunda Gladys Juape Vergaray de la Comisaria de la Huayrona, que accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Menciono lo siguiente:

No, el personal capacitado no se logra abastecer para realizar el patrullaje motorizado de cada medida de protección que ingresa a diario a esta dependencia policial ya que a la vez tienen que realizar el seguimiento de todas las medidas de protección de anteriores años.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Menciono lo siguiente:

La comisaria cuenta con poco personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular ya que cada cierto tiempo son cambiados de área o comisaria,

ello hace que en muchas ocasiones se nos dificulte el poder realizar una eficaz
ejecución de las medidas de protección.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, la comisaria a la actualidad no cuenta con suficiente personal para dicha función toda vez de que los medios logísticos son muy limitados, lo que impide que pueda existir un desplazamiento para tal función y con ello una efectiva ejecución de las medidas de protección.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Sí, considero que cada uno de los miembros que nos desempeñamos en el área de medidas de protección nos encontramos capacitados para elaborar un correcto parte policial, ello resulta ser fundamental para que se pueda tomar conocimientos de los hechos, agraviada, agresor, etc.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, en esta comisaria no se cuenta con recursos humanos y logísticos para dar el efectivo cumplimiento a las medidas de protección, situación que genera que efectivamente las visitas a través del patrullaje policial solo puedan ser realizadas de manera intermitente.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Si, los miembros de esta área de medidas de protección nos regimos bajo la aplicación de la ley n° 30364, sujetándonos a lo establecido por aquella normativa. Además de que nuestro protocolo también se basa en la aplicación de la ley en la que se rige todos los miembros que conforman la PNP. (Ley n° 1267). Siendo ambas las guías de procedimientos que seguimos a la actualidad.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del

domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de

Lurigancho, año 2021? Menciona lo siguiente:

Si, si se cumple con efectuar el retiro inmediato del agresor del domicilio, pero los medios humanos y logísticos son insuficientes, lo cual en muchas ocasiones como ya lo he venido mencionando nos dificulta el poder realizar un desempeño óptimo de nuestras funciones sobre este tipo de casos.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Menciona lo siguiente:

Considero que no, toda vez que como ya lo he venido señalando en las respuestas anteriores los medios humanos y logísticos son insuficientes considerando también la gran cantidad de casos que tenemos dentro de esta dependencia policial, lo cual dificulta el trabajo de la policía.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Menciona lo siguiente:

Si, respecto a este seguimiento considero que esta dependencia policial si cumple con realizar un eficaz seguimiento a la medida de prohibición de

comunicación con la víctima, además de que también requerimos de que la víctima pueda apersonarse al menos dos veces a la semana a esta dependencia con la finalidad de manifestarnos sus inquietudes.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, respecto a esta medida realizamos el seguimiento oportuno frente a este tipo de casos, la aplicación de la ley es de carácter general sea que se trate de una persona común y corriente o un funcionario, en este último caso se procede con el retiro inmediato del arma que carga el agresor.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Desconozco la pregunta.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, se ejecuta cualquier otra medida de protección que emita el Juzgado de Familia, pero como ya lo he señalado anteriormente muchas veces esa ejecución de alguna otra medida se ve obstaculizada porque no se cuenta con los medios humanos y logísticos suficientes.

❖ **Se efectuó el cuestionario a la Sub Oficial de Tercera Diana Elizabeth Taype Albinagurio de la Comisaria de Bayóvar, que accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, considero que a la actualidad la comisaria no cuenta con suficiente personal capacitado en patrullaje motorizado, la totalidad del personal policial tiene conocimiento básico de manejo, pero es necesario tener licencia policial, ello dificulta en gran parte el trabajo para realizar la ejecución de las medidas de protección.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Como acabo de explicar en la respuesta de la pregunta número uno, no nos abastecemos con los patrulleros para ejecutar las medidas de protección ya que dichos vehículos no solo cubren el área de medidas de protección sino también otras áreas dificultándonos dichas ejecuciones y cumplimiento de las medidas.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Que no, el exceso de denuncias policiales registradas en la jurisdicción, denuncias realizadas directamente en los juzgados, centros emergencia mujer y otras entidades encargadas, hace que se emitan medidas de protección en una mayor cantidad al personal que trabaja en dicha área y más de la mitad de efectivos policiales desconocen el reglamento ya que no hay capacitaciones constantes del tema.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Que no, no contamos con suficiente personal capacitado, puesto de que tenemos una recarga laboral ya que la mayor parte o todo el proceso de las medidas lo lleva cada efectivo de realizar el seguimiento y monitoreo, haciendo que el trabajo sea más agotador, pero esa es nuestra función.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Los seguimientos y las constantes visitas realizadas a las víctimas que poseen medidas de protección en mayoría de casos se nos dificultan por el estado geográfico, la extensión territorial y recursos, puesto que en esta dependencia policial no contamos con suficientes medios para realizar las visitas y herramientas de oficina.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Si, aparte de regirnos bajo la ley n° 30364, también nos encontramos sujetos frente a la Guía de Procedimientos para la intervención de la policía nacional en el marco de la ley y su reglamento DS n° 009-2016, toda vez de que contamos

constantemente con capacitaciones para poder estar actualizados frente a las

diversas directivas de ejecución frente a estos casos.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Cuando llegan las medidas de protección sobre el retiro del denunciado ya sea inmediato o en veinticuatro horas se cumple con ejecutar tal cual la disposición judicial lo ordene, en caso de no lograr ubicar al denunciado se comunica al Juez dicha ejecución para explicarle por qué no se cumplió con ejecutar.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, a pesar de tener poco personal policial tratándose en el área de medidas de protección se cumple con realizar un procedimiento que contenga con todos los requerimientos de conformidad a la Ley n° 30364 y sus modificatorias para poder efectuar una adecuada protección hace las víctimas.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima

respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho,

año 2021? Mencionó lo siguiente:

Que, nosotros explicamos los puntos dados en las medidas a ambas partes donde se encuentren ya sea en su casa o del pariente de las partes procesales, pero ya se escapa de nuestras acciones si ambos pese a tener restricciones lo incurren, toda vez de que existen muchos casos en que las víctimas desisten sobre el cumplimiento de las medidas por regresar con el agresor.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Que si, como existen este tipo de medidas muy aparte de hacer de su conocimiento de las medidas también se comunica al jefe de comisaria o jefe de la institución armada donde el implicado labora para que se tomen las medidas correspondientes ya que en estos tipos de casos corre mayor riesgo la vida de las víctimas.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, si se cumplen, pero no son muchos los casos en donde los jueces ponen tales medidas a las partes, pero si existen ocasiones en que las disponen y en base a ello se da cumplimiento de manera inmediata a lo ordenado, pero como lo menciono son pocos casos en los que se dispone de esta medida.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si se cumplen, pero existen casos en donde las victimas requieren mayor apoyo, se consulta las identidades, órganos y se ejecutan ello con la finalidad de poder resguardar a las víctimas de violencia para poder resguardar la vida de las mismas, por ello el personal se encuentra sumamente comprometido.

❖ **Se efectuó la siguiente entrevista a la Sub Oficial de Segunda Maycolt Aliano Rosales de la Comisaría Canto Rey, quien accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, creo que en las diferentes oficinas con la que cuenta esta comisaría entre ellas las medidas de protección se puede llegar a observar un déficit de personal encargado del patrullaje motorizado para poder realizar un mayor seguimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, lo cual en muchas ocasiones nos dificulta el trabajo.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Existe personal capacitado, pero no el suficiente, además de que también a la actualidad no contamos con las unidades necesarias para poder efectuar el patrullaje vehicular, lo que en muchas ocasiones nos dificulta el poder realizar de manera vertiginosa nuestra función.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, existe personal capacitado, pero no personal suficiente, lo que en muchas ocasiones como ya lo señalé en la anterior pregunta, ello nos dificulta el poder

realizar de manera vertiginosa nuestra función, caso distinto sería si contáramos

con todos los recursos necesarios.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Todo el personal policial está capacitado para la elaboración de actas policiales en sus diferentes modalidades, pero es constante la falta de personal para realizar los diferentes trabajos, ello nos dificulta el poder realizar de manera vertiginosa nuestra función, caso distinto sería si contáramos con todos los recursos necesarios.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Sí, es sabido por todo el personal que labora en esta dependencia policial la falta de personal, falta material logístico, patrulleros, motocicletas y otros, motivos por los cuales solo se efectúa un patrullaje policial de manera intermitente y no diaria como debería de ser según mi consideración.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Si, los miembros de la policía nos regimos en base a lo estipulado en la ley n° 30364, cumpliendo con ejecutar todo lo señalad por la misma con la finalidad de poder brindar un resguardo sobre la vida e integridad de la víctima de violencia. Esa es la única guía en que nos regimos.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, el personal policial realiza todo el trabajo tal y como lo señala o dispone la resolución emitida por los juzgados. Respecto a esta medida se cumple con ejecutar un cumplimiento de manera inmediata puesto que corre en peligro la vida e integridad de las víctimas.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Quizás no es eficiente por las dificultades que se encuentran entre ellos, el déficit de personal y material logístico, lo que en muchas ocasiones como ya lo he venido señalando estas situaciones no nos permiten cumplir de manera rápida y optima la ejecución de las medidas.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, toda vez que en muchas oportunidades las victimas siguen comunicándose con sus agresores, sin comunicar a personal policial es más hasta siguen conviviendo porque los hechos de presentar una denuncia creen que es un juego o como advertencia.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, con todas las armas que se encuentran registradas, sin embargo, las que portan ilegalmente es difícil de predecir si cuentan o no. Sin embargo, actuamos

de manera oportuna ya que en este tipo de casos se pone mucho más en peligro la vida de las víctimas.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, se realiza juntamente con personal del Juzgado correspondiente si es que así lo dictaminara el Juzgado. Pero mayormente este tipo de medidas se brinda en pocas ocasiones, no siendo tan común como las otras medidas de mayor recurrencia como por ejemplo el retiro del agresor entre otras.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, nosotros los miembros de la policía cumplimos con ejecutar de manera eficaz las medidas estipuladas por el Juzgado. Sin embargo, de ser necesaria alguna otra medida que cumpla con resguardar la vida la víctima también se procedería con su cumplimiento de manera inmediata.

❖ **Se efectuó la siguiente entrevista a la Sub Oficial de Tercera Gabriela Campos Taype de la Comisaría 10 de octubre, quien accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, a la actualidad la comisaria no cuenta con personal motorizado ya que no se abastece con personal policial para el cumplimiento de las medidas de protección, lo que dificulta en muchas ocasiones el correcto desempeño de nuestras funciones, situación que sería diferente si contáramos con todos los recursos necesarios.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, ya que a la actualidad la comisaria solamente cuenta con dos patrulleros para las diligencias de violencia, toda vez de que en la comisaria existen varias áreas y diligencias que realizar con el personal policial, lo que dificulta en muchas ocasiones el correcto desempeño de nuestras funciones, situación que sería diferente si contáramos con todos los recursos necesarios.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las

agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Si, se encuentran capacitados para realizar las entrevistas domiciliadas a las agraviadas, el personal policial al tomar conocimiento sobre las medidas de protección dictadas por el Juzgado se encarga de poder cumplir de manera inmediata con hacerlas de conocimiento a las víctimas y proceder con su ejecución.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Si, si se encuentran capacitados para realizar el reporte policial de las diligencias que susciten sobre casos de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar, lo que mayormente en todas las ocasiones ello nos ayuda a poder actuar de manera inmediata.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de

protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo

siguiente:

No, por el alto índice de violencia que se presenta a la actualidad en esta jurisdicción, teniendo presente también los escasos de medios logísticos, razones por las cuales el patrullaje es realizado en mayoría de las ocasiones de manera interdiaria.

Pregunta 6: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con directivas adecuadas; así como, brinda las capacitaciones permanentes y necesarias a su personal, a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, ¿año 2021? Mencionó lo siguiente:

Si, se nos brinda las capacitaciones correspondientes sobre la ejecución de las medidas de protección, lo cual a mi punto de vista es muy importante ya que esas capacitaciones nos ayudan a poder verificar si es que estamos aplicando de manera correcta las medidas hacia las víctimas, así como también nuestras deficiencias.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Si, si se cumple con priorizar este tipo de medidas para efectuar y cumplir inmediatamente el retiro del agresor ya que ante una omisión respecto a esta medida se pondría en riesgo la vida de la víctima, por ello todos los efectivos de esta dependencia policial cumplimos de manera eficaz y oportuna esta medida.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, se cumple ya que a la víctima y/o agraviada se le hace conocer las medidas de protección otorgadas a su favor, así como también el personal policial encargado se encarga de poder brindarle los números del instructor de la comisaria para cualquier requerimiento suyo.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, ya que el efectivo se encarga de efectuar un correcto seguimiento sobre esta medida, además que también le brinda los números de celular del instructor o de la comisaria a la víctima para realizar el llamado correspondiente si el agresor no efectuara el cumplimiento de las medidas de protección

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, si la orden emitida por los jueces lo dispone de esa manera, el efectivo policial hace conocer sobre lo dispuesto para posteriormente de manera inmediata proceder con su cumplimiento teniéndose además en consideración de que el porte de armas puede poner mucho más en peligro la vida de las víctimas.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, si se cumple si esto esta dictaminado en la resolución, sin embargo, hasta el momento no he tenido un caso similar a través del cual, se haya dictado como medida de protección, el inventario sobre los bienes de la víctima. Pero de ser el caso, se cumpliría de manera inmediata con lo dispuesto.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, el personal policial cumplirá con ejecutar cualquier otra medida que resulte necesaria para el resguardo de la vida de la víctima, ello con la finalidad de poder asegurarla. Sin embargo, en la mayoría de los casos nos sujetamos a las medidas estipuladas en la ley n° 30364.

❖ **Se efectuó la siguiente entrevista a la Sub Oficial de Tercera Lorena Samantha Tineo Yaraneo de la Comisaría Jicamarca, quien accedió cordialmente a responder las siguientes preguntas:**

Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, ya que el índice de denuncias por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar es alto en la jurisdicción y el apoyo logístico es escaso porque varios vehículos motorizados se encuentran agraviados, situación que en la mayoría de veces impide que podamos realizar un adecuado cumplimiento de las medidas de protección hacia las víctimas.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

No, ya que no se cuenta con material logístico (vehículos) para dar cumplimiento en el tiempo establecido sobre la ejecución de las medidas dispuestas por el Juzgado, por el alto índice de denuncias recibidas y por la extensión de demográfica de la jurisdicción.

Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, por la gran cantidad de denuncias recibidas por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar que son registradas en la jurisdicción. Considerando además que muchos de los efectivos que realizan las entrevistas domiciliarias también tienen que atender otros casos que se presentan en la dependencia policial.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, por la gran cantidad de denuncias recibidas por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar que son registradas en la jurisdicción lo que en

muchas ocasiones ya lo he señalado en anteriores preguntas nos imposibilita

brindar un adecuado cumplimiento sobre las medidas.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencionó lo siguiente:

Si, ya que se encuentran averiados varios de las unidades policiales, razón por las cuales mayormente el patrullaje se realiza de manera interdiaria considerando además que el índice de denuncias policiales registradas por violencia es alto y cada vez va en aumento.

Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Si, ya que son a nivel nacional y las capacitaciones son constantes en esta dependencia policial a fin de brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia. A nosotros nos brindan capacitaciones 2 veces por semana para poder estar actualizados en el tema.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, se cumplen tal cual está estipulado en las medidas de protección respetando lógicamente los plazos otorgados por el Juez de Familia. A mi parecer es una de las medidas que con frecuencia ejecutamos de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de la víctima.

Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, en razón de la ausencia de material logístico y los recursos humanos, además de que en muchos casos son las mismas víctimas que incumplen esta medida de protección porque se arrepienten de haber puesto la denuncia o también existen algunos casos en los que regresan con su agresor.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, en razón de la ausencia de material logístico y los recursos humanos, además de que en muchos casos son las mismas víctimas que incumplen esta medida de protección por los mismos motivos que ya hice referencia en la pregunta anterior.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Si, respecto a esta medida si existe una ejecución de manera inmediata en razón de que representa un riesgo severo hacia la agraviada lo que en muchas ocasiones y por la condición del agresor podría poner mucho más en peligro la vida de la víctima por ello la ejecución de incautación se realiza de manera inmediata.

Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

No, no existe un cumplimiento sobre esta medida en razón de que no se cuenta con los medios logísticos y materiales suficientes para ejecutar este tipo de medida de protección lo cual en la mayoría de las ocasiones ello nos impide el correcto desenvolvimiento de nuestras funciones.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Mencione lo siguiente:

Respecto a esta pregunta, nosotros cumplimos con ejecutar todas las medidas estipuladas dentro de la ley n° 30364, siendo que en la mayoría de los casos nos basamos en el cumplimiento de la ley, sin embargo, considero que si existiera alguna otra medida de protección hacia la víctima sería ejecutada de manera inmediata en esta jurisdicción.

Resultados de la entrevista

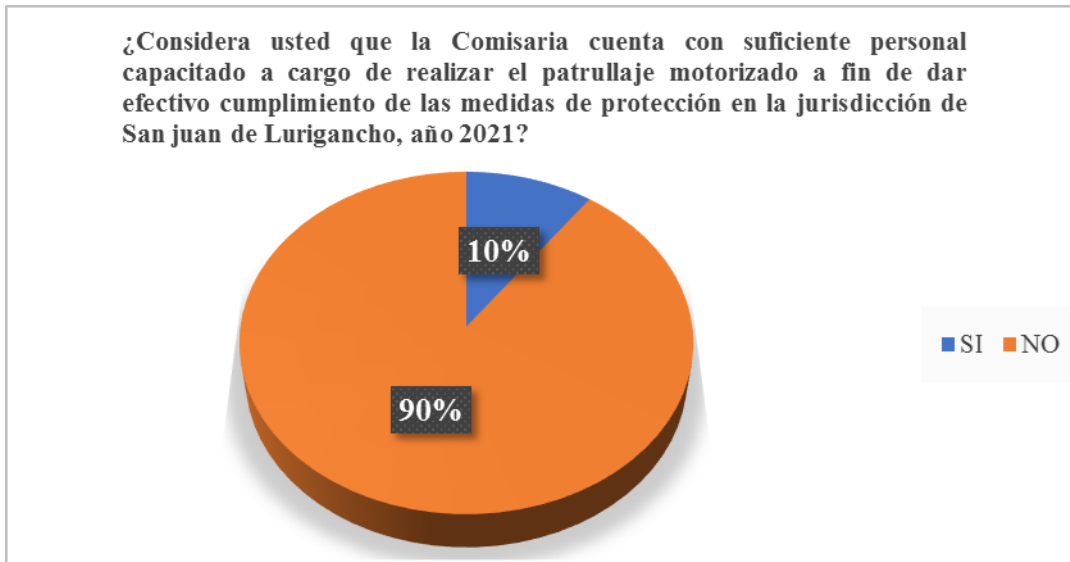
Pregunta 1: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	0	10	10
%	0%	100%	100%

Tabla 2

Gráfico N° 1

Representación porcentual de la pregunta N° 1



De la Tabla N° 2 y Gráfico N° 1 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 100% considera que las Comisarias no cuentan con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021.

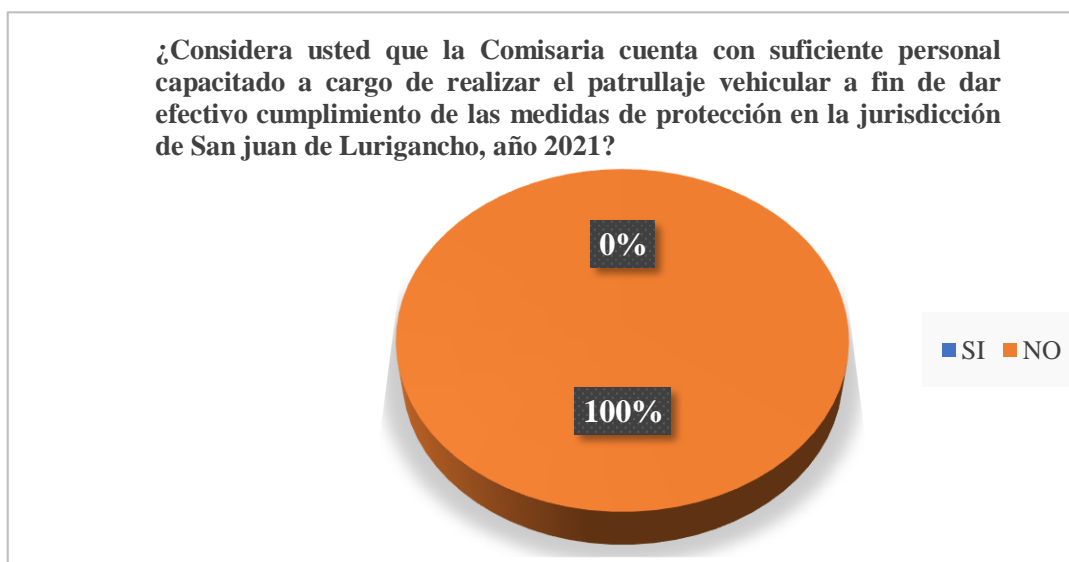
Pregunta 2: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Tabla 3

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	1	9	10
%	10%	90%	100%

Gráfico N° 2

Representación porcentual de la pregunta N° 2



De la Tabla N° 3 y Gráfico N° 2 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 90% considera que las Comisarias no cuentan con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que un 10% considera que sí.

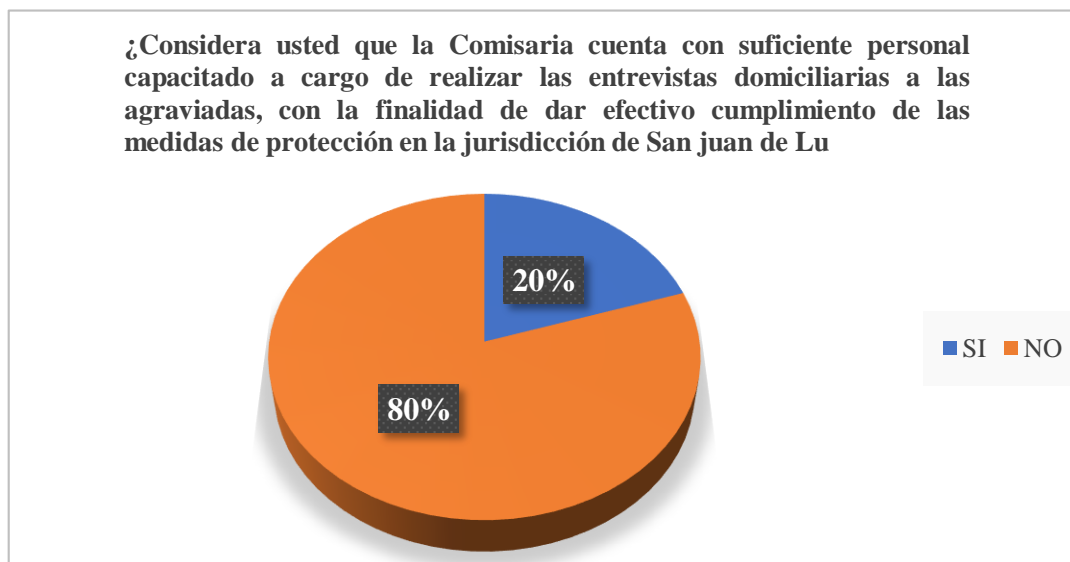
Pregunta 3: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

Tabla 4

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	2	8	10
%	20%	80%	100%

Gráfico N° 3

Representación porcentual de la pregunta N° 3



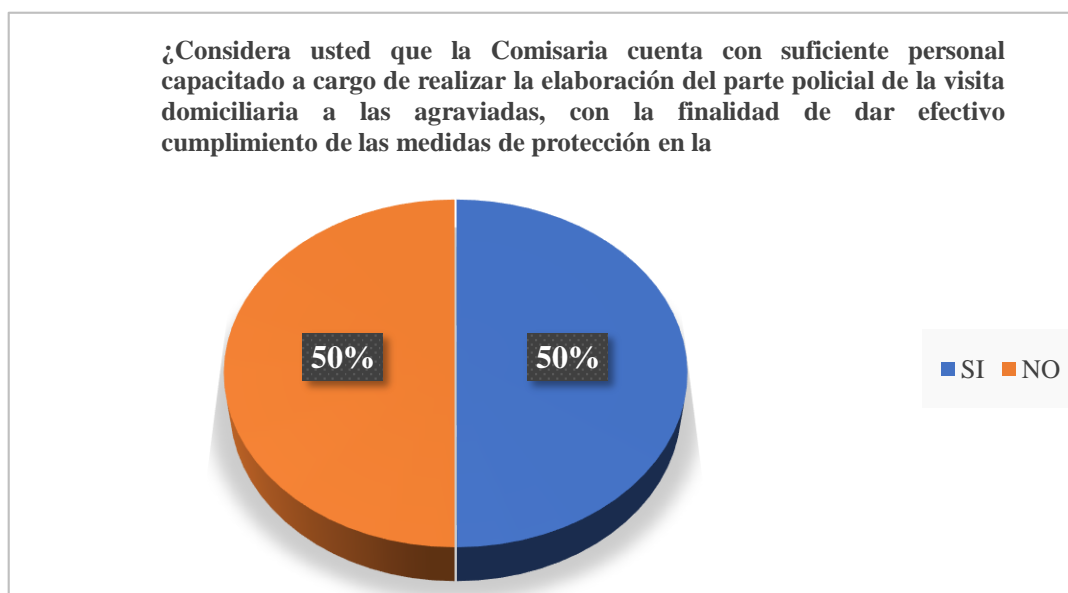
De la Tabla N° 4 y Gráfico N° 3 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 80% considera que las Comisarias no cuentan con personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que un 20% considera que sí.

Pregunta 4: ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Tabla 5

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	5	5	10
%	50%	50%	100%

Gráfico N° 4 Representación porcentual de la pregunta N° 4



De la Tabla N° 5 y Gráfico N° 4 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 50% considera que las Comisarias no cuentan con personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que el 50% restante, considera que sí.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Tabla 6

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	9	1	10
%	90%	10%	100%

Gráfico N° 5 Representación porcentual de la pregunta N° 5



De la Tabla N° 6 y Gráfico N° 5 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 90% considera que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que las Comisarías no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que el 10% restante, considera que sí.

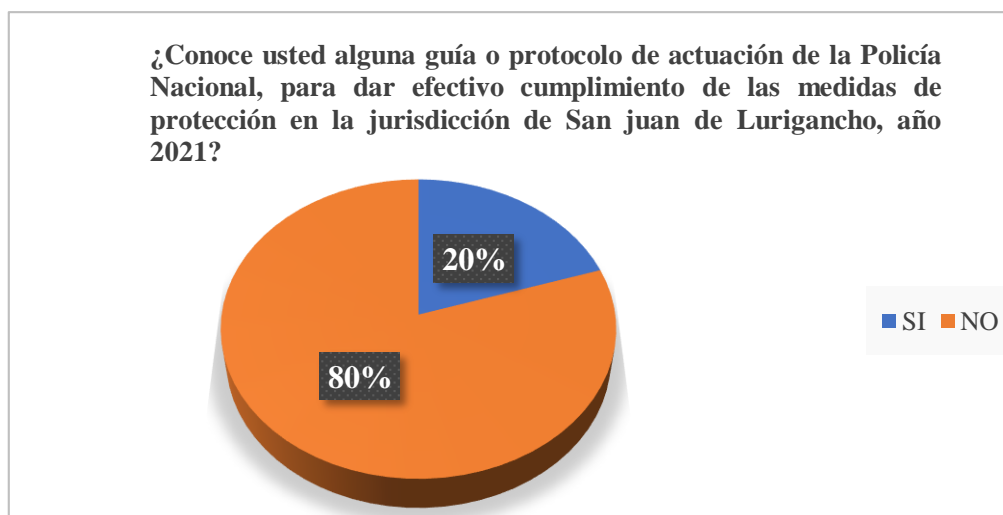
Pregunta 6: ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Tabla 7

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	2	8	10
%	20%	80%	100%

Gráfico N° 6

Representación porcentual de la pregunta N° 6



De la Tabla N° 7 y Gráfico N° 6 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 80% desconoce sobre alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que el 20% restante, sí manifestó tener conocimiento al respecto.

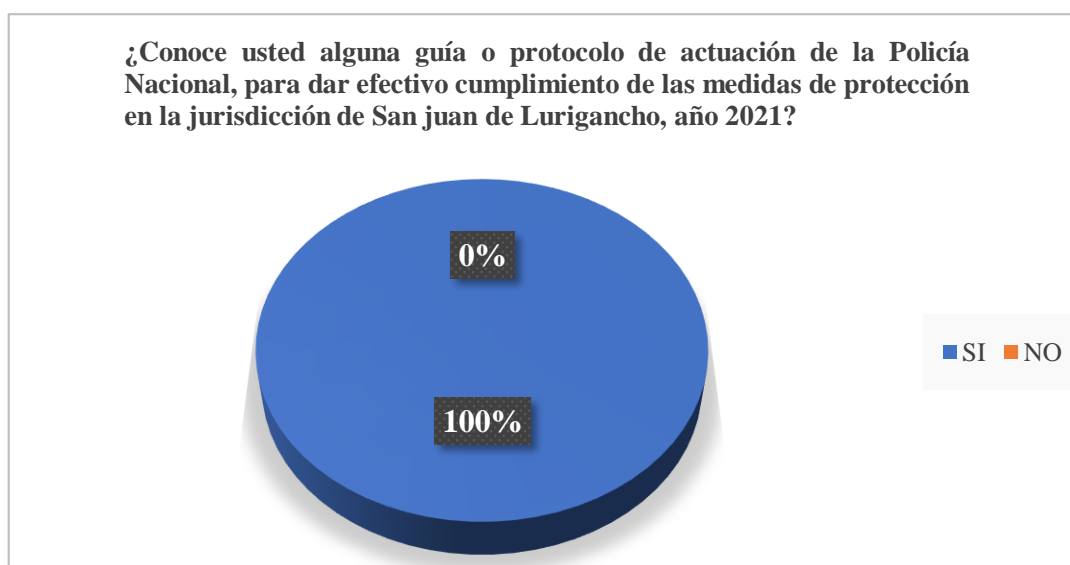
Pregunta 7: ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	10	0	10
%	100%	0%	100%

Tabla 8

Gráfico N° 7

Representación porcentual de la pregunta N° 6



De la Tabla N° 8 y Gráfico N° 7 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 100% considera que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021.

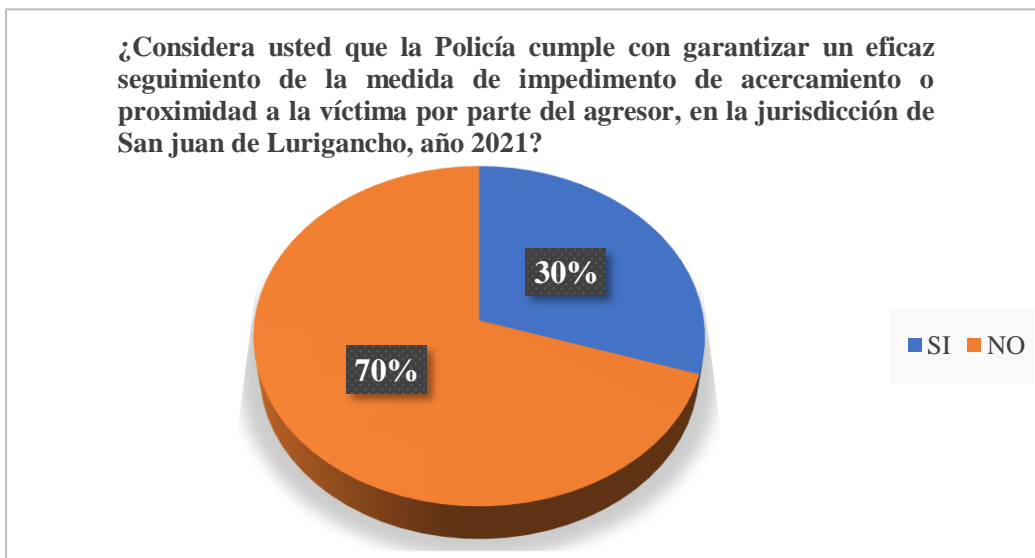
Pregunta 8: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	3	7	10
%	30%	70%	100%

Tabla 9

Gráfico N° 8

Representación porcentual de la pregunta N° 8



De la Tabla N° 9 y Gráfico N° 8 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 70 % considera que la Policía no cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021, mientras que el 20 % manifestó lo contrario.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	5	5	10
%	50%	50%	100%

Tabla 10

Gráfico N° 9

Representación porcentual de la pregunta N° 9



De la Tabla N° 10 y Gráfico N° 9 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 50 % considera que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021, mientras que el 50 % manifestó lo contrario.

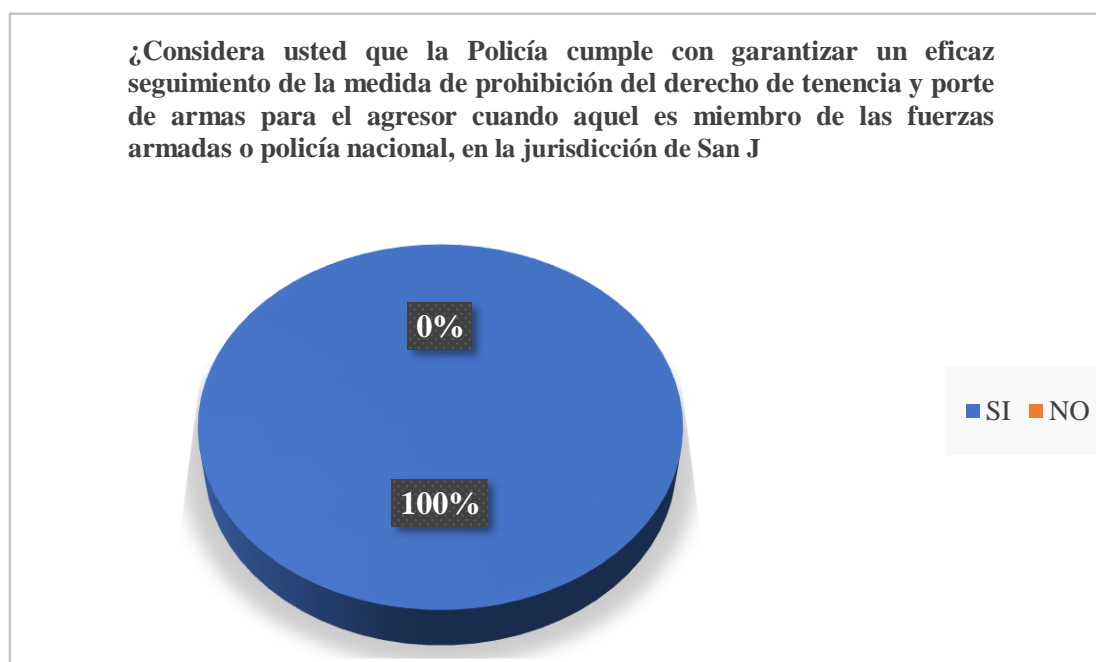
Pregunta 10: ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	10	0	10
%	100%	0%	100%

Tabla 11

Gráfico N° 10

Representación porcentual de la pregunta N° 10



De la Tabla N° 11 y Gráfico N° 10 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 100 % considera que la Policía la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021.

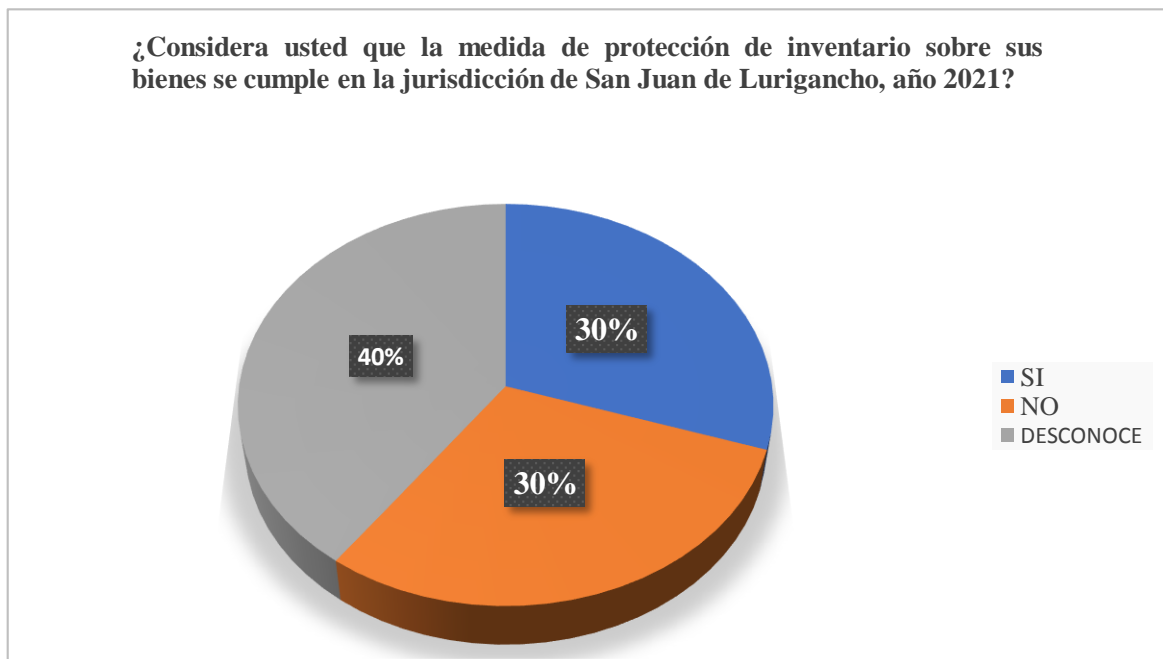
Pregunta 11: ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Respuesta	SI	NO	DESCONOCE	TOTAL
Población	3	3	4	10
%	40%	30%	40%	100%

Tabla 12

Gráfico N° 11

Representación porcentual de la pregunta N° 11



De la Tabla N° 12 y Gráfico N° 11 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 30 % considera que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021, mientras que el otro 30 % considera lo contrario. Y el 40 % manifiesta desconocer dicha medida.

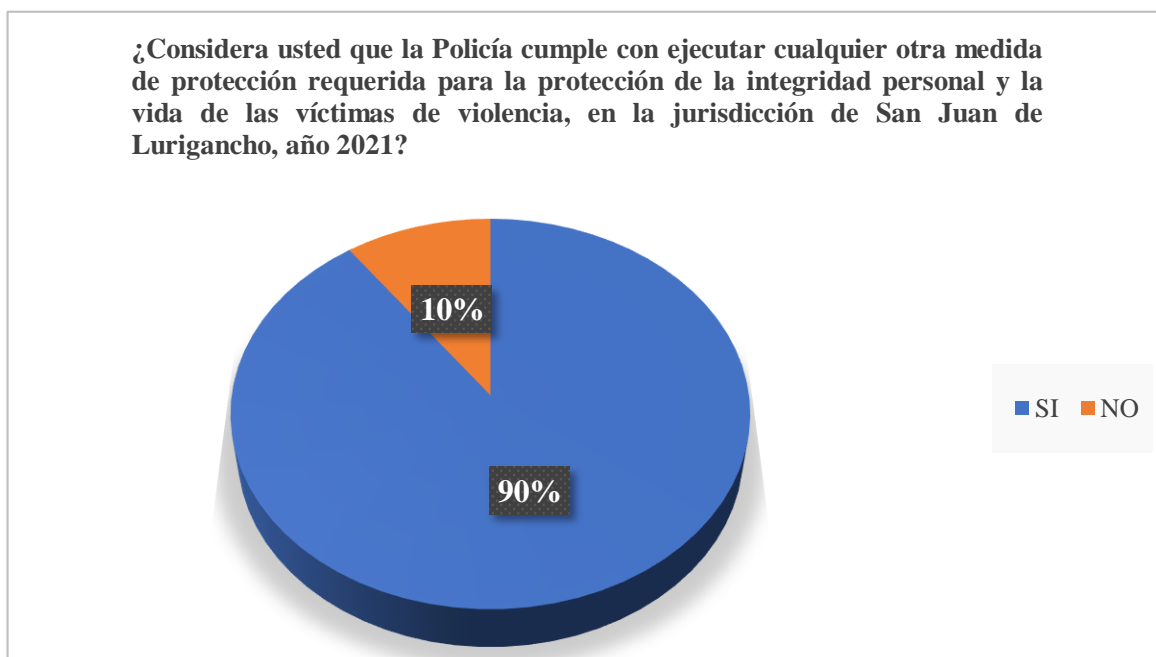
Pregunta 12: ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?

Respuesta	SI	NO	TOTAL
Población	9	1	10
%	90%	10%	100%

Tabla 13

Gráfico N° 12

Representación porcentual de la pregunta N° 12



De la Tabla N° 13 y Gráfico N° 12 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 90% considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021, mientras que el 10 % manifestó lo contrario.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación, se elaboró durante el estado de emergencia nacional declarado por el Presidente de la República a consecuencia del Covid-19; es por ello, que, para obtener información, nos limitamos a la búsqueda y recopilación de fuentes y/o bibliografías virtuales; no pudiendo profundizar sobre los temas relacionados en la presente investigación respecto a violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el rol de la Policía Nacional.

De la investigación y las entrevistas realizadas a los 10 efectivos policiales, se pudo tomar conocimiento sobre las diversas limitaciones que experimentan los efectivos policiales para poder cumplir con la ejecución de las medidas de protección en las Comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2021,

De esta forma, nos encontramos de acuerdo con lo referido por Contreras (2020), al señalar que una de las causas por las cuales el distrito de San Juan de Lurigancho tiene un alto índice en casos de violencia, se debe a la insuficiente atención efectiva por parte de los miembros policiales.

Asimismo, concordamos con lo expuesto por Rodrigo (2019) en su investigación al manifestar que los efectivos policiales, no garantizan una intervención eficaz al momento de ejecutar con las medidas de protección, ya que no se dan abasto por la cantidad de casos y denuncias registradas en las comisarías.

De igual manera, Requena (2018) en su tesis señala que los miembros de la Policía, no cumplen con realizar adecuadamente su función; es decir, no ejecutan de manera estricta las medidas de protección y, por consiguiente, no resguardan a las víctimas de violencia; postura con la que manifestamos estar de acuerdo.

Tal como se observa, en la Tabla N° 2 y Gráfico N° 1 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 100% considera que las Comisarias no cuentan con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021.

En ese sentido, Chaves y Del Basto (2011), coinciden con mencionar que hoy en día la Policía Nacional no cuenta con los suficientes vehículos patrulleros, lo cual dificulta que los resultados de su función sean óptimos. De igual manera concuerda con lo expuesto por Rodríguez (2017), al manifestar que las unidades móviles de la PNP no son suficientes para brindar solución contra la inseguridad ciudadana en nuestro país.

Siendo así se puede advertir la concordancia entre nuestra hipótesis y los resultados obtenidos en la presente investigación, así como lo expuesto por los autores líneas arriba, al corroborar que efectivamente los efectivos policiales no cuentan con suficiente personal a cargo de realizar el patrullaje vehicular acorde a su función.

Sobre el particular, el Manual de Operaciones de la Policía Nacional (2013) indica que, para realizar el patrullaje vehicular, se necesita de un mínimo de dos efectivos policiales para cumplir dicha función; no obstante, en casos especiales, la cantidad puede aumentar cuando la situación lo amerite.

No obstante, en la Tabla N° 3 y Gráfico N° 2 respecto a la entrevista realizada a los diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 90% considera que las Comisarias no cuentan con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas

de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que un 10% considera que sí.

En este orden de ideas, Alata (2019) refiere que, en la actualidad, las comisarías no realizan su función conforme a su organización y estructura institucional, ya que se encuentran limitados por diversos recursos logísticos, entre ellos, la falta de vehículos y personal a cargo de realizar el patrullaje vehicular.

En ese sentido, se puede advertir que existe concordancia entre los resultados de la presente investigación, y lo expuesto por el autor líneas arriba; sin dejar de lado lo prescrito en la Guía de Operaciones de la PNP; que inclusive hace énfasis en que debe haber una cantidad mínima de personal a cargo de realizar el patrullaje vehicular.

Conforme se aprecia en la Tabla N° 4 y Gráfico N° 3 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 80% considera que las Comisarias no cuentan con personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que un 20% considera que sí.

Huamaní (2021), manifiesta que no es suficiente con que las víctimas de violencia cuenten con medidas de protección, sino que los efectivos policiales deben realizar de manera permanente visitas y entrevistas a las agraviadas, con la finalidad que se sientan resguardadas, y se verifique que efectivamente se están cumpliendo las medidas; asimismo, para que los agresores tengan conocimiento del seguimiento constante que realiza la PNP.

De esta forma, se puede concluir con lo mencionado previamente, que en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, no se cuenta con suficiente personal

capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias, pese a ser una de las funciones principales que tiene la Policía Nacional conforme señala la Ley n° 30364.

Asimismo, se detalla en la Tabla N° 5 y Gráfico N° 4, respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 50% considera que las Comisarias no cuentan con personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que el 50% restante, considera que sí.

Según refiere Pastor (Como se citó en Reyes, 2018), señala la escasa capacitación de la PNP, al momento de recibir o rellenar la hoja de valoración de riesgo de la víctima de violencia; en esa misma línea, Carpio (Como se citó en Reyes, 2018) refiere que todos los miembros de la policía no se encuentran debidamente capacitados para efectuar el parte policial.

Bajo ese contexto, se puede advertir la concordancia entre nuestra hipótesis y los resultados obtenidos en la presente investigación, así como lo expuesto por los autores líneas arriba, al coincidir que efectivamente los efectivos policiales no cuentan con personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial.

Conforme se reporta en la Tabla N° 6 y Gráfico N° 5, respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 90% considera que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que las Comisarías no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de

protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que el

10% restante, considera que sí.

Por su parte, Ylatoma (Como se citó en Reyes, 2018), manifiesta que con relación a la intervención de los operadores de justicia y de la Policía, se puede observar la falta de medios operativos para poder llegar a la víctima, así como también la falta de organización presupuestal.

De igual manera, coincidimos con lo señalado por Roque (Como se citó en Reyes 2018), al expresar que una de las principales deficiencias en la ejecución de los casos de violencia se ve reflejado por la falta de logística.

En consecuencia, se puede advertir la concordancia entre nuestra hipótesis y los resultados obtenidos en la presente investigación, así como lo expuesto por los autores líneas arriba, al coincidir que efectivamente la ejecución de las medidas de protección por parte de la PNP es deficiente por la falta de recursos logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección

Asimismo, se observa en la Tabla N° 7 y Gráfico N° 6 respecto a la entrevista realizada a diez efectivos policiales a cargo de la Unidad de Familia de las (10) Comisarias que pertenecen a la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, se puede advertir que el 80% desconoce sobre alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho en el año 2021; mientras que el 20% restante, sí manifestó tener conocimiento al respecto.

De lo mencionado, concordamos con lo referido por Barragán (2017) al señalar que los efectivos policiales no cumplen de manera efectiva su función, dado que no tienen

conocimiento respecto a los procedimientos existentes sobre cómo actuar frente a un caso

de violencia y, sobre todo, ejecutar las medidas de protección acorde a ley.

Así mismo, Reyes (2018), refiere que, del análisis realizado dentro de su investigación, se pudo verificar que, respecto a la intervención inmediata y oportuna en los casos de violencia, la misma no podría ser cumplida, puesto que la PNP no se encuentra debidamente capacitada ante un acto de violencia, por lo que, su actuación frente a estos casos es ineficaz.

Por consiguiente, se puede advertir la correlación entre nuestra hipótesis y los resultados obtenidos en la presente investigación, así como lo expuesto por los autores líneas arriba, al coincidir que efectivamente los efectivos policiales no cumplen de manera efectiva su función, dado que no tienen plena comprensión respecto a los procedimientos o directivas existentes sobre cómo actuar frente a un caso de violencia.

4.2.Implicancias

4.2.1. Implicancias Académicas

En este apartado se tiene que, el trabajo de investigación permite realizar un análisis integral del rol de la Policía Nacional frente a las medidas de protección que se emiten en un proceso de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la Policía Nacional en su actuación como ente ejecutor de las medidas de protección.

Por otro lado, se contribuiría al desarrollo académico de los estudiantes de Derecho dada su importancia en la realidad que se vive actualmente, en la medida que el tema de investigación es fuente de discusión al estar inmersa la participación de diversas entidades públicas encargadas de la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

4.2.2. Implicancias Prácticas

Asimismo, la investigación tiene implicancias prácticas en el sentido que puede ser utilizada para evidenciar las dificultades de la Policía Nacional en el Distrito de San Juan de Lurigancho para ejecutar las medidas de protección frente a los casos de violencia; de tal manera que se puedan realizar las reformas legales correspondientes a sus recursos humanos y logísticos, así como las capacitaciones periódicas que debe recibir y con ello, puedan cumplir sus funciones de acuerdo a Ley.

4.3. Conclusiones

1. Respecto al objetivo general, se concluye que la Policía Nacional cumple su rol de forma deficiente en la atención oportuna e inmediata de las medidas de protección que tienen las víctimas, en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.
2. Respecto al objetivo específico n°1, se concluye que todas las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho no cuentan con personal suficiente especializado para realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección, otorgadas por los juzgados de familia correspondientes.
3. Respecto al objetivo específico n°2, la mayoría de los entrevistados (90%) indicaron que las Comisarias de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho no cuentan con personal suficiente especializado para el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección.

4. Respecto al objetivo específico n°3, la mayoría de los entrevistados (80%) indicaron que no se cuenta con el suficiente personal especializado para efectuar las entrevistas domiciliarias con las agraviadas, de lo cual, se identifica un factor de riesgo que desprotege a las víctimas.
5. Respecto al objetivo específico n°4, se puede advertir que el 50% de los entrevistados refieren que las Comisarias no cuentan con suficiente personal capacitado para realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas; de lo cual, se deduce la falta de capacitación al personal policial del área de medidas de protección de las Comisarias de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.
6. Respecto al objetivo específico n°5, el 90% de los entrevistados manifestaron que las Comisarias no cuentan con suficientes recursos humanos y logísticos para realizar el patrullaje policial de forma permanente; por lo cual, se realiza de forma intermitente, situación que expone a la víctima a ser nuevamente agredida, aun contando con medidas de medidas de protección.
7. Respecto al objetivo específico n°6, se observa que el 80% de los entrevistados desconoce sobre alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional respecto a la ejecución de las medidas de protección, siendo una de las principales razones por las cuales no se brinda un servicio eficiente y oportuno a las víctimas.
8. Respecto al cumplimiento de las medidas de protección, se aprecia que un 70% de los entrevistados refieren que la Policía Nacional no cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, por parte del agresor, lo cual, se corrobora con el indicador de patrullaje intermitente.

9. Respecto al cumplimiento de las medidas de protección, se observa que el 50% de los entrevistados sostienen que la Policía no cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima; situación que puede ocasionar que la víctima siga siendo víctima de violencia.

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones previamente señaladas, resulta necesario realizar las siguientes recomendaciones con la finalidad que se fortalezca el rol asumido por la Policía Nacional frente a las medidas de protección.

Al Congreso de la República

- Se sirva aprobar un mayor presupuesto a favor del Ministerio del Interior, con la finalidad que pueda ser destinado al fortalecimiento de la Policía Nacional en su actuación como ente ejecutor de las medidas de protección.

Al Ministerio del Interior

- Establecer que la Unidad de División de Familia, se convierta en una Dirección de protección contra la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con la finalidad que sea una unidad orgánica directamente encargada de la coordinación y ejecución de las actividades destinadas a la prevención y atención de los casos de violencia.
- Otorgar a las áreas de medidas de protección de las Comisarías, los recursos logísticos necesarios para garantizar su labor; es decir, mayor cantidad de vehículos motorizados y vehiculares, móviles y tecnológicos.

- Asignar mayor cantidad de efectivos policiales al área de medidas de protección, con la finalidad de contar con suficiente cobertura para la atención de los casos de violencia e integrantes del grupo familiar.

A la Policía Nacional del Perú

- Cumplir con lo estipulado en la ley n° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” en lo referido a la ejecución de las medidas de protección, según el artículo 22° y 23° de la cita ley.
- Crear lineamientos sobre el perfil del efectivo policial responsable para el área de medidas de protección de las Comisarías, los mismos que deberán contar con especialización en materia de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, lo cual deberá ser exigido en los procesos de selección.
- Capacitar de manera periódica a los efectivos policiales del área de medidas de protección sobre las guías o directivas que rigen su función; asimismo, sobre temas vinculados a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y ejecución de medidas de protección.

REFERENCIAS

- Alata, C. (2019). *Propuesta de acciones para reactivar el funcionamiento de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, Región Policial Piura, 2019*. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38328/Atala_MCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barragán, A. (2017). "El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016". Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13498/1/T-UCE-0013-Ab-183.pdf>
- Briceño, A. (2018). *Feminicidio en SJL: mujer tenía medidas de protección, pero fue asesinada a balazos*. El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/policiales/feminicidio-san-juan-lurigancho-mujer-tenia-medidas-proteccion-asesinada-balazos-noticia-589658-noticia/?ref=ecr>
- Chaves, P. y Del Basto, G. (2011). *Sistema de asignación de vehículos según características de usuario y tarea para los patrulleros de la Policía Nacional de Colombia en Bogotá*. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/15672/ChavesPinedaPedroEdgar2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chipana, J. (diciembre de 2017). *Factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de pareja contra la mujer en las comisarías del distrito de Paucarpata - Arequipa 2017*. Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6226/TSchsajm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Corte Suprema de Justicia de la República (05 de noviembre del 2019) *Sentencia Casación N°*

851-2018/ PUNO. Recuperado de

<https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Casaci%C3%B3n-N-851-2018-Puno-LA-LEY.pdf>

Contreras, J. C. (2018). *"Violencia Familiar y su Relación con el Femicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018"*.

Recuperado de

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1904/TESIS%20%20CONTRERAS%20SALAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

(1994). *Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"*. Recuperado de

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Corte Superior de Justicia de La Libertad (29 de enero de 2019). *Expediente n° 13913-2018-47-1601-JR-FT-11*. Recuperado de

https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/04/Exp.-13913-2018-47-1601-JR-FT-11Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR1nY_ghJSjPojTmuVPJ61VZ4AglGBoQbwEqDmo6CDKQUq7aGZht_9wOXDw

Cuervo, E. (2016). *Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación*.

Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00077.pdf>

Defensoría del Pueblo. (diciembre de 2019). *Reporte de ejecución de medidas de protección, a cargo de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley n° 30364 y sus modificatorias*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp->

[content/uploads/2019/12/Reporte-de-Ejecuci%C3%B3n-de-Medidas-de-](http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[Protecci%C3%B3n-2019-PDF.pdf](http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gonzales et al. (2017). *Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco*. Instituto de investigación de investigación jurídica de la facultad de Derecho y Ciencia Política, 65-66. Recuperado de

<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Mcgraw-HILL / Interamericana Editores, S.A. De C.V. Sexta edición. Recuperado de

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Huamaní, N. (2021). *Ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020*. Recuperado de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72981/Huamani_ANA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (25 de noviembre de 2019). *63 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero*. Recuperado de

<https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (18 de enero de 2018). *Lima alberga 9 millones*

320 mil habitantes al 2018. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/lima-alberga-9-millones-320-mil-habitantes-al-2018-10521/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (27 de abril de 2021). *En el año 2019 se*

registraron 148 feminicidios a nivel nacional. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-el-ano-2019-se-registraron-148-feminicidios-a-nivel-nacional-12856/>

Leal, F. (2017). *¿Qué función cumple la argumentación en la metodología de la investigación*

en ciencias sociales? Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/138/13854893001/index.html>

Ledesma, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. *IUS ET*

VERITAS 54, 176. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077>

Ley N° 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los*

integrantes del grupo familiar. 23 de noviembre de 2015. 567008-567019. Recuperado de

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>

Ley n° 1267, *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Recuperado de

<https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/DS0262017IN.pdf>

Manual de Operaciones Policiales (2013). Recuperado de

<file:///C:/Users/51982/Downloads/Manual-de-procedimientos-policiales-LP.pdf>

Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el*

distrito de Chiclayo. Recuperado de

[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz
%c3%a1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%c3%a1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras los hechos.*

Obtenido de

<https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (8 de marzo de 2021). *Violencia contra la mujer.* Obtenido

de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Pancorbo de la Sota, A. (2018). *Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo*

familiar en los juzgados de familia de Lima 2017. Obtenido de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33256/Pancorbo_DLSTAS.
pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33256/Pancorbo_DLSTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña Cabrera, A. (2015). *Los delitos sexuales. Análisis Dogmático Jurisprudencial y*

Criminológico (Segunda ed.). Lima: Ideas Editorial S.A.C.

Pizarro, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia*

familiar. Recuperado de

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=1&is
Allowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Requena, M. (2018). *Medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer*

en el Perú 2017. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20143>

Rodríguez, O. (2017). *Evaluación de la ejecución presupuestal de la Policía Nacional del Perú*

y su implicancia en la Política Pública de Seguridad Ciudadana. Lima. Recuperado de

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9204/RODRIGUEZ
_VALLES_OSCAR_ALEXIS_EVALUACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9204/RODRIGUEZ_VALLES_OSCAR_ALEXIS_EVALUACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodrigo, E. (2019). *Respuesta Policial ante la violencia de género*. Recuperado el 01 de octubre de 2021, de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/190585/TFG_2020_Rodrigo%20Miguel_Eva.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reyes, L. (2018). *La importancia del principio de intervención inmediata y oportuna para las mujeres víctimas de violencia de Lima Metropolitana, año 2017*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64792> .

Salinas, M. I. (2016). *"La asistencia del sector policial de Buenos Aires según mujeres víctimas de violencia familiar"*. Recuperado el 01 de octubre de 2021, de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/164052/La%20asistencia%20del%20sector%20policial%20de%20Buenos%20Aires%20seg%c3%ban%20mujeres%20v%c3%adctimas%20de%20violencia%20familiar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santos, N. (enero de 2020). *La violencia contra la mujer policía y la actuación de la Policía Nacional del Perú en Lima Metropolitana; periodo 2013-2018*. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17023/SANTOS_VILLALTA_NILTON_REYNALDO_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saravia, J. M. (2018). *"Factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de violencia de pareja contra la mujer en las comisarías del Distrito de Paucarpata Arequipa- 2017"*. Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6226/TSchsajm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Troya, F. (2018). *"Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación*

ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016". Recuperado el 01 de octubre

de 2021, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB->

[259-2018.pdf](http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB-259-2018.pdf)

Nizama L.M y Nizama M. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto*

de investigación cualitativa y seminario de tesis. Vox Juris. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTO
La Policía Nacional del Perú, según la Ley n° 30364, es la institución encargada de la ejecución de las medidas de	PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la Policía Nacional cumple su rol en la	OBJETIVO GENERAL Explicar de qué manera cumple su	La Policía Nacional cumple un rol de forma deficiente para la atención de	Rol de la Policía Nacional	Patrullaje Motorizado Patrullaje Vehicular Entrevistas domiciliarias	Diez (10) Comisarias del	- Entrevistas	-Guía de entrevista

<p>protección; no obstante, según últimos reportes oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática así como de la Defensoría del Pueblo, se ha podido advertir que en el distrito de San Juan de Lurigancho, las medidas de protección no estarían siendo efectivamente</p>	<p>atención de las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?</p>	<p>rol la Policía Nacional en la atención de las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>	<p>las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.</p>		<p>con la agraviada</p> <p>Elaboración del parte policial de la visita domiciliaria</p> <p>Patrullaje policial intermitente o interdiario</p> <p>Guías y protocolos</p>	<p>Distrito de San Juan de Lurigancho</p>	<p>-</p>	
---	---	--	---	--	---	---	----------	--

<p>ejecutadas por parte del personal policial, lo cual ha traído como consecuencia el aumento del índice de casos de violencia contra la mujer e</p>	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 01</p> <p>¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 01</p> <p>Explicar si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICO 01</p> <p>La Policía Nacional no cuenta con suficiente</p>	<p>Medidas de Protección</p>	<p>Retiro del agresor del domicilio.</p>			
--	---	--	---	-------------------------------------	--	--	--	--

<p>integrantes del grupo familiar, como también la suma de la cifra de feminicidios ocurridos en el referido distrito.</p>	<p>patrullaje motorizado con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021?</p>	<p>de realizar el patrullaje motorizado con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021</p>	<p>personal especializado para realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento con las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de</p>				
--	---	---	---	--	--	--	--

			Lurigancho, 2021					
--	--	--	---------------------	--	--	--	--	--

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS					
ESPECIFICO 02	ESPECÍFICO 02	ESPECIFICO					
<p>¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el Patrullaje Vehicular con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del</p>	<p>Explicar si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el Patrullaje Vehicular con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las</p>	<p>02</p> <p>La Policía Nacional no cuenta con suficiente personal especializado para realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo</p>		<p>Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine</p>			

	<p>distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?</p>	<p>Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>	<p>cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>		<p>Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

					formas de comunicación			
					Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la superintende ncia nacional			

					de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

					armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.			
					Inventario sobre sus bienes.			

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS					
ESPECIFICO 03	ESPECÍFICO 03	ESPECIFICO					
		03					
<p>¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias con las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del</p>	<p>Explicar si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias con las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las</p>	<p>La Policía Nacional no cuenta con suficiente personal especializado para realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas a fin de dar efectivo</p>		<p>Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares</p>			

	<p>distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?</p>	<p>Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>	<p>cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>					
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 04</p> <p>¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado a</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 04</p> <p>Explicar si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICO 04</p> <p>La Policía Nacional no cuenta con</p>					

	<p>cargo de la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?</p>	<p>capacitado a cargo de la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>	<p>suficiente personal especializado para la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias</p>					
--	---	---	---	--	--	--	--	--

			del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021					
	<p>PROBLEMA</p> <p>ESPECIFICO 05</p> <p>¿La Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado para el patrullaje policial intermitente o interdiario a fin de</p>	<p>OBJETIVOS</p> <p>ESPECÍFICO 05</p> <p>Explicar si la Policía Nacional cuenta con suficiente personal capacitado para el patrullaje policial intermitente o</p>	<p>HIPOTESIS</p> <p>ESPECIFICO 05</p> <p>La Policía Nacional realiza el patrullaje de manera</p>					

	<p>dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?</p>	<p>interdiario a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021</p>	<p>intermitente o interdiaria dado que no cuentan con suficiente personal especializado a fin de dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			Lurigancho, 2021					
	<p>PROBLEMA</p> <p>ESPECIFICO 06</p> <p>¿La Policía Nacional tiene conocimiento sobre las directivas o guías de procedimiento que rigen su función para dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las</p>	<p>OBJETIVOS</p> <p>ESPECÍFICO 06</p> <p>Explicar si la Policía Nacional, tiene conocimiento sobre las directivas o guías de procedimiento que rigen su función para dar efectivo cumplimiento a las medidas de</p>	<p>HIPOTESIS</p> <p>ESPECIFICO 06</p> <p>La Policía Nacional no tiene conocimiento sobre las directivas o guías de procedimiento que rigen su</p>					

	Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021?	protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021	función para dar efectivo cumplimiento a las medidas de protección en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021.					
--	--	---	--	--	--	--	--	--

JUICIO DE EXPERTO


I. DATOS GENERAL:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: Mg. Abog. Núñez Untiveros Jesús Enrique
- 1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA: Docente de la Escuela de Posgrado UCV.
- 1.3. INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: Guía de Entrevista.
- 1.4. AUTOR (A) DEL INSTRUMENTO: Pámela Kate Berrospi Marin y Estefany Rossana Torres Rivera,

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje sencillo y apropiado.																		X		
2. OBJETIVIDAD/ SUBJETIVIDAD	Dependiendo de si se trata de investigación cualitativa o cuantitativa, se expresa en conductas observables o en los significados que se le otorga a la conducta humana.																		X		
3. ACTUALIZACIÓN	Está adecuado al avance de la ciencia y tecnología.																		X		
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica y están contempladas todas las variables, sus dimensiones e indicadores																		X		
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Tiene dirección y responde a los objetivos de investigación																		X		
7. CONSISTENCIA	Homogeneidad entre sus elementos teóricos y metodológicos																		X		

ANEXO 2: FICHAS DE ENTREVISTAS



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: ROSAS GUTIÉRREZ, SONIA

CARGO: SO 3

COMISARIA: CAJA DE AGUA

FECHA: 13/11/2021.

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, ya que falta personal suficiente para realizar el patrullaje motorizado eficazmente, y poder realizar las visitas inapropiadas a las víctimas con medidas de protección. En la comisaría de Caja de Agua en la actualidad se cuenta con 2 patrullajes motorizados.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, los vehículos que se encuentran patrullando sí cubren



todos los sectores. Los vehículos se encuentran en buen estado y si se cuenta con personal suficiente para realizar el respectivo patrullaje vehicular.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

No, la Comisaria no cuenta con personal policial suficiente para realizar las entrevistas domiciliarias a las víctimas que cuentan con medidas de protección, por ello, las visitas son mínimas y no continuas. Por ello, considero necesario que haya mayor contratación de personal a fin de realizar las entrevistas domiciliarias acorde a ley.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, al respecto, cada vez que los patrulleros realizan una visita al domicilio de las víctimas que cuentan con medidas de protección durante su servicio policial, elaboran un parte policial que es registrado en el sistema policial SIDPOL, como "visita realizada a víctimas con medidas de protección".



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, se debe a la falta de unidades móviles, como patrulleros y vehículos motorizados; por lo cual, no se puede realizar como debería ser la labor policial; en el sentido, la comisaría de Casa de Agua requiere que se les otorgue mayor cantidad de patrulleros

6. ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

En la comisaría Casa de Agua, nuestra actuación solo se rige por lo expuesto en la ley n° 30264, no tenemos conocimiento si existe una directiva o protocolo específico que regule nuestra actuación que regule nuestra actuación frente a la ejecución de las medidas de protección

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, el personal policial encargados de ejecutar las medidas de protección, se constituyen a los domicilios de las víctimas para dar cumplimiento con la orden que dicta el juez respecto al retiro del agresor, previamente habiéndose notificado al mismo.



CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, al respecto se le brinda a la víctima los números telefónicos del área de medidas de protección, para tener una comunicación fluida; asimismo, la comisaría cuenta con un personal aislado por COVID-19, quienes se encargan de realizar el monitoreo respecto a las víctimas, quienes posteriormente comunican al área de medida de protección el monitoreo realizado durante el día.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, hasta el momento que se notifica a la parte agresora, a fin que tenga conocimiento de las medidas que debe adoptar como la prohibición de comunicación con la víctima. En caso de desobediencia de las medidas de protección, el agresor será intervenido por el mandamiento a cargo del área de delitos por resistencia y desobediencia a la autoridad prevista en el artículo 368° del Código Penal.



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, desde el momento de que la parte agresora es notificada tanto por el Juzgado de familia como por parte de la Policía, el agresor debe cumplir estrictamente con la orden dictada por el juez, para tener información si la parte agresora cumple dicha medida, se realizan las visitas domiciliarias. En ese sentido, en caso que la agraviada informa de que el agresor no cumple con lo dispuesto, se procederá con la detención inmediata.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

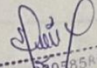
Durante la labor que me encuentro realizando en el área de medidas de protección, no he tenido un caso similar a través del cual se dicte el inventario sobre sus bienes como medida de protección.

12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Conforme a lo que resuelva el Juzgado de familia y que las medidas que debe adoptar tanto el agresor como la víctima, el personal policial basándose en el contenido de la resolución emitida por el juzgado, dará cumplimiento a lo dispuesto.



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
ROJAS GUTIERREZ, SONIA	 SA - 8207854 SONIA ROJAS GUTIERREZ SB - PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: VERÓNICA ANTOLINA SORIANO BARZOLA.

CARGO: SD3 - Δ cargo del área de las medidas de protección

COMISARIA: Mariscal Cáceres

FECHA: 16/11/2021.

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, cuando el personal se encuentra de vacaciones falta personal de apoyo a cargo de realizar el patrullaje motorizado solo se cuenta con 7 patrullajes motorizados, sin embargo, debido a la cantidad de víctimas con medidas de protección no nos damos abasto.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, porque los patrullajes vehiculares suelen estar ocupados



realizando otras intervenciones en apoyo ciudadanía. No contamos con camionetas exclusivas para el área de medidas de protección, lo cual dificulta realizar el seguimiento correspondiente.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

No, no contamos con personal suficiente para realizar las entrevistas domiciliarias, se suelen realizar cambios de personal, sólo nos encontramos a cargo del área de medidas de protección 2 por turno.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, toda visita realizada a las víctimas de violencia contra la mujer que cuentan con medidas de protección, se elabora un acta de visita y seguimiento respectivo, a través de dicho documento se da constancia de la atención brindada.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, no hay suficiente personal a cargo de realizar el patrullaje policial. No suelen haber patrulleros disponibles; por eso, no se puede salir a diario a recorrer las calles. No obstante, se cuenta con un personal de aislamiento encargado de realizar el seguimiento virtual a través de llamadas a los víctimas.

6. ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

NO, desconozco si se cuenta con una guía o directiva respectiva sobre la función que debe cumplir la Policía Nacional, en lo que va del año, la comisaría Municipal Caños, sólo ha recibido capacitación sobre la violencia en general de acuerdo a la ley N° 30564.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, damos prioridad a las medidas de protección que disponen el retiro del agresor. En el transcurso del día se le notifica al agresor y se procede a realizar su retiro en el término de 24 horas según lo dispuesto por el juez de familia.



CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, en lo que se puede. Tratamos de realizar el seguimiento respectivo, ya que no nos abastecemos por falta de personal a cargo de realizar seguimiento de las medidas de protección. Usualmente es la misma víctima quien se constituye a la Comisaría y comenta lo que sucede con su agresor.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, en lo que se puede. Como lo mencioné líneas arriba, no nos abastecemos para realizar el seguimiento si el agresor está cumpliendo con lo dispuesto por el juzgado de familia respecto a la prohibición de comunicación. Generalmente es la misma víctima quien nos avisa una vez sucedido ello. Por tanto, requerimos que haya mayor contratación de personal policial.



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, cuando se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, sí se realiza un seguimiento constante por ser un riesgo severo +/o moderado. Siempre tenemos brindar mayor atención a este tipo de casos, mas no a los casos que son considerados como riesgo leve, ya que no podemos atender todos los casos que ingresan.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

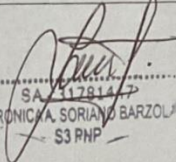
En la Comisaría de Maizal cañes no se ha recibido la medida de protección de inventario sobre sus bienes. No es una medida de protección que si bien se encuentra en la ley n° 30264, sea otorgada por los Jueces de familia. Tampoco tenemos conocimiento de que se base exactamente.

12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, el área de medidas de protección cumple con ejecutar todas las medidas de protección que son emitidos por los Jueces de familia de San Juan de Lurigancho, cuando se encuentre en nuestras posibilidades y dependiendo de si los casos requieren una mayor atención.



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
VERÓNICA ANTOJIAN SORIANO BARZOLA	 SA 3178147 VERÓNICA SORIANO BARZOLA - S3 PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: SERPA JUAN DE DIOS, ESTEFANIA.

CARGO: SO2.

COMISARIA: ZARATE

FECHA: 13/11/21

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, ya que la Comisaría de Zarate no cuenta con patrulleros y motos suficientes para cumplir debidamente la ejecución de las medidas de protección; no obstante, se cuenta que las llamadas de seguimiento a las víctimas si es que se está dando cumplimiento de su medida de protección

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

NO, porque los vehículos de la Comisaria a veces no están



disponibles para poder recibir el patrullaje vehicular para brindar efectivo cumplimiento de las medidas de protección y no se abastecen para los 6 sectores que debe cubrir la Comisaría. No obstante se brinda el apoyo correspondiente y en caso de flagancia, se da con la largueza del agresor.

3. ¿Considera usted que la Comisaría cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

Sí, ya que la Comisaría de Tarde cuenta con el área de medidas de protección, donde se suben al sistema SIOFOL las medidas de protección, en consecuencia se realizan las entrevistas domiciliarias para saber cómo se encuentran y se les brinda un número telefónico en caso de llamar al agresor para ir a su resguardo. Asimismo, se le notifica al agresor para que sepa que la víctima tiene medidas, así como se le avisa al juzgado.

4. ¿Considera usted que la Comisaría cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, ya que al realizar la visita a la víctima que cuenta con medidas de protección, se le hace de conocimiento las medidas dictadas a su favor por el juzgado de familia y se le pregunta si el agresor está obediendo cumpliendo por las medidas dictadas por el juzgado. Todo lo que detalle la víctima se va plasmando en parte policial, que será subido al sistema SIOFOL, así como las visitas realizadas. Asimismo, se les brinda la constancia de medidas de protección y se brindan los números.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, ya que en la Comisaría de Zorrate no se cuenta con el suficiente personal ni tampoco patrulleros para realizar el efectivo seguimiento de las personas que cuentan con medidas de protección, es por ello que incluso a veces, salimos a realizar sólo 2 rondas a la semana.

6. ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Desconozco, en la Comisaría de Zorrate, los efectivos policiales sólo nos quitan por una carta funcional vinculada por el Comisario que se utiliza como guía en el área de medidas de protección, adicionalmente a lo expuesto en la Ley 30364.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Familia en los casos que se dispone el retiro del agresor, ya que es una orden del Juez de familia. Primero se procede a notificar al agresor para posteriormente, realizar su retiro en el transcurso del día.



CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, ya que no tenemos suficiente personal ni recursos logísticos para realizar las rondas ni visitas domiciliarias. No obstante, se hace seguimiento a través de llamadas telefónicas y visitas policiales. Se les brinda número en caso de emergencia.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, nosotros cumplimos con realizar la notificación al agresor sobre las medidas dictadas por el juzgado de familia, pero no podemos garantizar que efectivamente se cumpla la medida de prohibición de comunicación. Solemos tener conversaciones cuando la víctima nos informa dicha situación.

10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.



Si, en caso se trate de un policía en actividad, se
comunica a su base policial, para que se proceda a la
prohibición de tenencia de arma. Asimismo, de tratarse
de un policía en retiro, si tiene su arma particular, la
Comisaría de Zabala, se encargan de realizar el efectivo
cumplimiento de la medida de protección.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si se da cumplimiento, el efectivo policial acompaña
a la víctima para que se le haga entrega de sus bienes,
ya que el Juezado ha condenado previamente lo expuesto.
Es decir, sin una orden específica, no se puede realizar
el inventario sobre los bienes de la víctima.

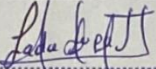
12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si todo lo resuelto por el Juezado de Penales, se es
cumplido por la Comisaría de Zabala, en cuanto resulta
necesario para la protección de la víctima. Para ello,
se cumple con notificar a ambas partes previamente
y luego se procede a realizar la ejecución de medidas
de protección respectivas.

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
ESTEFANIA SERPA JUAN DE DIOS	 SOA-31610963 Estefania SERPA JUAN DE DIOS SO2 PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: JORGE MIGUEL MAGUIÑA MARTÍNEZ.

CARGO: SO 2.

COMISARIA: COMORÓN DE LA FAMILIA Y LA MUJER - CANTO REY.

FECHA: 15/11/21.

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Actualmente no se cuenta con personal capacitado ni se cuenta con la suficiente capacidad de motos, para cumplir y dar cumplimiento a las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar, en razón que actualmente el índice de violencia familiar dentro de la jurisdicción de SJL, viene en aumento y a pesar que existe un número específico de efectivos policiales, no se logra cubrir las necesidades básicas.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No se cuenta con suficiente personal ni vehículos para



realizar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, esto se puede evidenciar por el alto índice de violencia contra la mujer y familia en el distrito de San Juan de Lurigancho, indujeramos nuestra zona de jurisdicción.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

No se cuenta con suficiente personal a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias, ya que nuestra jurisdicción es demasiado amplia y se necesita mayor presencia policial para cubrir y dar cumplimiento a las medidas de protección.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, no se cuenta con suficiente personal para realizar dicho fondo, asimismo, que de los cinco efectivos policiales que nos encontramos a cargo de las medidas de protección, dos de ellos, brindan apoyo a otras áreas de la comisaría. Es por ello, que solicitamos mayores efectivos policiales con función exclusiva.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí, ya que en la Comisaría de la familia, no se cuenta con suficientes patrulleros para realizar de manera diaria el servicio de patrullaje policial, es decir, no nos abastecemos, incluso hay semanas en las cuales, solamente salimos a realizar el patrullaje vehicular dos veces

6. ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

No, desconozco la norma que regula la guía o protocolo de procedimiento de actuación de los efectivos policiales

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Sí se cumple con efectuar el retiro del agresor, según haya sido dispuesto por el Juzgado de Familia, o para ello, se procede a notificar al agresor y posteriormente se procede con su retiro dentro del término de las 24 horas según establece la ley n° 30364



CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, a veces surge retrasos por la falta de logística y el alto número de víctimas con medidas de protección, se suele tener conocimiento que el agresor ha desobedecido la medida, cuando la víctima se presenta a la Comisaría informando dicha situación.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No se cumple, ya que es decisión de la víctima la comunicación telefónica, no obstante, si se nos comunica dicha situación de manera inmediata se acude a la víctima con la finalidad de comunicarle al Juegado la desobediencia y resistencia a la autoridad por parte del agresor.

10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.



En la jurisdicción de SJL, si se cumple de manera eficaz. Con respecto a esta medida de protección, al existir un riesgo serio hacia la víctima, cuando un efectivo policial o de las fuerzas armadas, en situación de actividad o retiro, porta un arma de fuego -

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No se cumple por la falta de logística, es decir, por la falta de patrullaje, notas y falta de personal en la oficina de medidas de protección; de igual forma, surge a comisarías que muy difícilmente se puede recibir medidas de protección con dicha disposición.

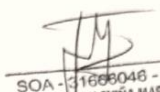
12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No se cumplen, ya que, en la mayoría de los casos, los Juzgados de familia solo suelen brindar como medida de protección, la prohibición de comunicación del agresor con la víctima. Asimismo, por los puntos antes mencionados no se cumple estrictamente con la ejecución de algunas medidas de protección por la falta de personal y logístico.

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: "Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021"

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
S2 PNP MAGUÑA MARTINEZ Jorge Miguel 47106232	 SOA - 31886048 - O+ Jorge Miguel MAGUÑA MARTINEZ S2 - PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: ROCIO GÓMEZ DÍAZ

CARGO: SO 3.

COMISARIA: SANTA ELIZABETA.

FECHA: 18/11/21.

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA Nº 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

A nivel policial, considero que contamos con personal capacitado para este tipo de funciones, el problema radica en que el personal policial asignado a cada Comisaría es insuficiente, son pocos efectivos asignados a estas áreas, lo que dificulta la labor policial debido a la gran demanda de denuncias y medidas de protección.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, como se indicó anteriormente, el número de efectivos



policiales asignados a estas áreas, son mínimos, aparte que no se cuenta muchas veces con material o equipo logístico suficiente, como es el caso de patrulleros y vehículos notoriamente

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

No, si bien considero se cuenta con personal capacitado para este tipo de funciones, el problema deriva que la cantidad de efectivos asignados a cada comisaria es mínimo para la mínima labor policial que se desea realizar, sería que se redujera un mayor número de contrataciones para esta área.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, cada personal policial está capacitado para desarrollar o elaborar la documentación policial correspondiente, sin embargo no se cuenta con el suficiente personal para realizar las visitas domiciliarias y a la vez, elaborar dicho parte policial.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Efectivamente no se cuenta con suficientes recursos humanos y logísticos, pese a ello, se trabaja constantemente dando el 100% de nosotros en cuanto al trabajo realizado ya que nos debemos a nuestra sociedad, pero lamentablemente no nos abastecemos para cubrir nuestra falta.

6. ¿Conoce usted alguna guía o protocolo de actuación de la Policía Nacional, para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? De ser afirmativa la respuesta, especificar la norma y explicar.

Si tengo conocimiento que existe una guía de procedimiento policial. Nuestra institución viene siendo constantemente capacitada, en temas las áreas adecuadas para el efectivo cumplimiento de nuestros deberes en relación a la ejecución de las medidas de protección.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, la Policía Nacional en el cumplimiento de sus funciones, ejecuta a cabalidad las medidas de protección ordenadas y dispuestas por el juzgado de familia, como es el caso de retirar al agresor del domicilio de manera inmediata, dado procedimiento se debe realizar en el término de 24 horas.



CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, solamente se trata de dar el seguimiento respectivo cuando se trata de un caso de riesgo moderado o severo, ya que no contamos con suficiente personal para realizar el seguimiento de cada una de las víctimas, en la medida que cada día recibimos nuevos casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

En lo que se encuentra dentro de nuestras posibilidades sí, aunque a veces se da la situación que la misma víctima presiona que el agresor de volver a comunicarse con su persona y la policía desconoce de ese hecho, es decir, no podemos dar efectos seguimiento a dicha medida de protección.

10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.



Al persona encargada de la unidad de familia de la Comisaría de Santa Elzabeth, si garantiza el seguimiento de las medidas de protección de conformidad a nuestros funciones incluso la medida que prohíbe el derecho de tenencia y porte de armas, cuando se trata de un miembro de las F.F.P.P o Policía Nacional, ya sea que se encuentre en situación de actividad o retiro

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Muchas veces no se llega a garantizar la medida de protección sobre este tema, porque también es competencia del Poder Judicial y son ellos los encargados de resolver este tipo de conflictos; por lo tanto, no podría confirmar si en el distrito de SJL realmente se ejecuta a cabalidad esta medida

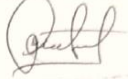
12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, si el juzgado dispone cualquier otra medida de protección para el cuidado de la integridad personal de la víctima, si se están realizando dicho cumplimiento sobre todo las rondas y patrullajes constantes por el domicilio de la víctima que es lo más común

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: "Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021"

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
S1-PNP - GOMEZ AVILA Rocio .	 SA - 31521036 - 0+ GOMEZ AVILA ROCIO M. S1-PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: Gladys Juape Vergaray

CARGO: Sub Oficial de Segunda

COMISARIA: La Huayona

FECHA: 16/11/21

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01


Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, el personal capacitado no se logra abastecer para realizar el patrullaje motorizado de cada medida de protección que ingresa a diario a esta dependencia policial ya que a la vez tienen que realizar el seguimiento de todas las medidas de protección en años anteriores.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

La comisaria cuenta con poco personal capacitado



a cargo de realizar el patrullaje vehicular ya que cada cierto tiempo son cambiados de área o comisaria, ello hace que en muchas ocasiones se nos dificulte el poder redobrar en eficaz ejecución de las medidas de protección.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

No, la comisaria a la actualidad cuenta con suficiente personal para dicha función toda vez que los medios logísticos son muy limitados, lo que impide que pueda existir un desplazamiento para tal función y con ello una efectiva ejecución de las medidas de protección.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliaria a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, considero que cada uno de los miembros que nos desempeñamos en el área de medidas de protección nos encontramos capacitados para elaborar un correcto parte policial, ello resulta ser fundamental para que se pueda tomar conocimiento de los hechos, agraviada, agresor, etc.

Escaneado con CamScanner



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, en esta comisaria no se cuenta con recursos humanos y logísticos para dar el efectivo cumplimiento a las medidas de protección, situación que genera que efectivamente las visitas a través del patrullaje policial se les pueden ser realizadas de manera intermitente.

6. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con directivas adecuadas; así como, brinda las capacitaciones permanentes y necesarias a su personal, a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, ¿año 2021? Explique.

Si, los miembros de esta área de medidas de protección nos regimos bajo la aplicación de la ley n° 30364, sujetándonos a lo establecido por aque la normativa. Además que nuestro protocolo también se basa en la aplicación de la ley en la que se rige todos los miembros que conforman el PNP (ley n° 7267). Siendo ambas las guías de procedimientos que se siguen a la actualidad.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, si se cumple con efectuar el retiro inmediato del agresor del domicilio, pero los medios humanos y logísticos son insuficientes, lo cual en muchas ocasiones como ya lo he venido mencionando nos dificulta el poder realizar en desempeño



Óptimo de nuestras pautas sobre este tipo de casos.

CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Considero que no, toda vez como ya lo he venido señalando en las respuestas anteriores los medios humanos y logísticos son insuficientes considerando también la gran cantidad de casos que tenemos dentro de esta dependencia policial, lo cual dificulta el trabajo de la policía.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si respecto a este seguimiento considero que esta dependencia policial si cumple con realizar un eficaz seguimiento a la medida de prohibición de comunicación con la víctima, además de que también requerimos que la víctima pueda apersonarse al menos 2 veces a la semana a esta dependencia con la finalidad de manifestarnos sus inquietudes.



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

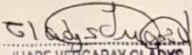
Si, respecto a esta medida realizamos el seguimiento oportuno frente a este tipo de casos, la aplicación de la ley es de carácter general sea que se trate de una persona común y corriente o un funcionario, en este último caso se procede con el retiro inmediato del arma a cargo del agresor.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Desconoce la pregunta.

12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, se ejecuta cualquier otra medida de protección que evita el juzgado de familia, pero como ya lo he señalado, anteriormente muchas veces esa ejecución de alguna otra medida se ve obstaculizada porque no se cuentan con los medios humanos y logísticos suficientes.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
 JUAPE VERGARAY GLADYS 31038936 SOS . PNP	Gladys Juape Vergaray

Escaneado con CamScanner



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: Licma Elizabeth Taype Albinaguro

CARGO: Sub Oficial de Tercera

COMISARIA: Bayovar

FECHA: 16/11/21

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01


Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No considero que en la actualidad la comisaria no cuenta con suficiente personal capacitado en patrullaje motorizado, la totalidad del personal policial tiene conocimiento básico de manejo, pero es necesario tener licencia policial, ello dificulta en gran parte el trabajo para realizar la ejecución de las medidas de protección.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Como acabo de explicar en la respuesta de la pregunta



numero uno, no nos abastecemos con los patrulleros
para ejecutar las medidas de protección ya que dichos
vehículos no solo cubren el área de medidas
de protección sino también otras áreas dificultándonos
dichas ejecuciones y cumplimiento con las medidas.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

Que no, el exceso de denuncias policiales registradas en la jurisdicción, denuncias realizadas directamente en los juzgados / centros de atención a la mujer y otras entidades encargadas, hace que se omitan medidas de protección en una mayor cantidad de personal que trabaja en dicha área y más de la mitad de los efectivos policiales desconocen el reglamento ya que no hay capacitaciones constantes en el tema.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Que no, no contamos con suficiente personal capacitado puesto que tenemos una recarga laboral ya que la mayor parte o todo el proceso de las medidas lo eleva cada efectivo al recibir el seguimiento y monitoreo, habiendo que el trabajo sea más operativo, pero esa es nuestra función.

Escaneado con CamScanner



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.


Los requerimientos y las constantes visitas realizadas a las víctimas que poseen medidas de protección en mayoría de casos se nos dificultan por el estado geográfico, la extensión territorial y recursos, puesto que en esta dependencia policial no contamos con suficientes medios para realizar las visitas y herramientas de oficina.

6. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con directivas adecuadas, así como, brinda las capacitaciones permanentes y necesarias a su personal, a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, ¿año 2021? Explique.

En reporte de regimos bajo la ley n° 30364 i tambien nos encontramos sujetos frente a la Guía de procedimientos para la intervención de la policía nacional en el marco de la ley y su reglamento D.S. n° 009-2016, todavez de que contamos constantemente con capacitaciones para poder estar actualizados frente a las diversas directivas de ejecución frente a estos casos.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Cuando llegan las medidas de protección sobre el retiro del denunciado y se es de manera inmediata o en 24 horas se cumple con ejecutar tal cual la disposición policial lo ordena, en caso de no lograr ubicar el denunciado se comunica con el juez.



dicha ejecución para explicar de porque no se cumplió con ejecutar.

CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, a pesar de tener poco personal policial tratándose en el área de medidas de protección se cumple con realizar en procedimiento que contenga con todos los requerimientos de conformidad a la ley n° 30364 y sus modificatorias para poder efectuar una adecuada protección hacia las víctimas.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Que, nosotros explicamos los puntos dados en las medidas a ambas partes aun de se encuentren ya sea en su casa o la del pariente de esa parte procesales, pero ya se escapa de nuestras acciones si ambas pese a tener restricciones lo incurren, toda vez de que existen muchas casas a que las víctimas desisten sobre el cumplimiento de las medidas para reunirse con el agresor.

Escaneado con CamScanner



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Que si, como existen este tipo de medidas muy aparte de hacer de su conocimiento de las medidas también se comunica al jefe de comisaría o jefe de institución armada donde el implicado labora para que se tomen las medidas correspondientes ya que estos tipos de casos corre mayor riesgo la vida de las víctimas.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

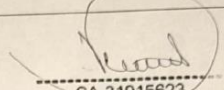
Si, si se cumplen, pero no son muchas los casos en donde los jueces ponen tales medidas a las partes, pero si existen ocasiones en que las ordenan y en base a ello se da cumplimiento de manera inmediata a lo ordenado, pero como lo menciono son pocos casos en los que se dispone de esa medida.


12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si se cumplen, pero existen casos en donde las víctimas requieren mayor apoyo, se consulta con entidades, órganos y se ejecuta ello con la finalidad de poder resguardar a las víctimas de violencia para poder resguardar la vida de las mismas, por ello el personal se encuentra fuertemente comprometido.



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
DINA ELIZABETH TAIPE ALBINAGORTA	 SA-31915623 Dina E. TAIPE ALBINAGORTA S = PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: Mayra Alicia Rosales

CARGO: Sub oficial de segunda

COMISARIA: De canto Rey.

FECHA: 17/11/21

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, creo que en las diferentes oficinas con la que cuenta esta comisaria entre ellas las medidas de protección se puede llegar a observar un déficit de personal encargado del patrullaje motorizado para poder realizar un mayor seguimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, lo cual en muchas ocasiones nos dificulta el trabajo.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Existe personal capacitado, pero no es suficiente.

Escaneado con CamScanner




Además de que también a la actualidad no contamos con las unidades necesarias para poder efectuar el patrullaje vehicular lo que en muchas ocasiones nos dificulta el poder realizar de manera vertiginosa nuestra función.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

Si, existe personal capacitado, pero no personal suficiente, lo que en muchas ocasiones como ya lo señala en la anterior pregunta, ello nos dificulta el poder realizar de manera vertiginosa nuestra función, caso distinto sería si contáramos con todos los recursos necesarios.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Todo el personal policial está capacitado para la elaboración de actas policiales en sus diferentes modalidades, pero es constante la falta de personal para realizar los diferentes trabajos, ello nos dificulta el poder realizar de manera vertiginosa nuestra función, caso distinto sería si contáramos con todos los recursos necesarios.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si es sabido por todo el personal que labora en esta dependencia policial la falta de personal, falta material logístico, patrulleros, motocicletas y otros motivos por los cuales solo se efectúa un patrullaje policial de manera intermitente y no diaria como deberia ser según mi consideración.


6. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con directivas adecuadas; así como, brinda las capacitaciones permanentes y necesarias a su personal, a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, ¿año 2021? Explique.

Si, los miembros de la Policía nos regimos estrictamente a lo estipulado en la ley n° 30364 cumpliendo con ejecutar todo lo señalado por la misma, con la finalidad de poder brindar en resguardo sobre la vida e integridad de la víctima de violencia. Esa es la única guía en la que nos regimos.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, el personal policial realiza todo el trabajo tal y como lo señala o dispone la resolución emitida por los juzgados. Respecto a esta medida se cumple con ejecutar un cumplimiento de manera inmediata puesto que corre en peligro

Escaneado con CamScanner



la vida e integridad de las víctimas.

CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección


8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Quizás no es suficiente, por las dificultades que se encuentran entre ellos, el déficit de personal y material logístico, lo que en muchas ocasiones como ya lo he venido señalando, estas situaciones no nos permiten cumplir de manera rápida y óptima la ejecución de las medidas.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, toda vez que en muchas oportunidades las víctimas siguen comunicándose con sus agresores, sin comunicar al personal policial, es más hasta seguir advirtiéndolo porque los hechos de presentar una denuncia creen que es juego o como advertencia.

Escaneado con CamScanner



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, con todas las armas que se encuentran registradas, sin embargo, las que portan ilegalmente es difícil de predecir si están o no. Sin embargo, actuamos de manera oportuna ya que en este tipo de casos se pone mucho más en peligro la vida de las víctimas.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, se realiza juntamente con el personal del juzgado correspondiente a es que así lo dictaminara el juzgado. Pero mayormente este tipo de medidas se brinda en pocas ocasiones, no siendo tan común como las otras medidas de mayor recurrencia como por ejemplo el retiro del agresor entre otras.

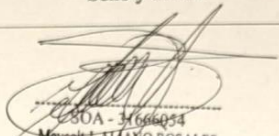
12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, nosotros los miembros de la policía cumplimos con ejecutar de manera eficaz las medidas estipuladas por el juzgado. Sin embargo, de ser necesaria alguna otra medida que cumpla, con resguardar la vida de la víctima también se procedería con su cumplimiento de manera inmediata.

Escaneado con CamScanner



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: "Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021"

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Maycolt Jorcy Aliano Rosales.	 BOA - 31666034 Maycolt J. ALIANO ROSALES SE - PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: Gabriela Campos Taype

CARGO: Sub Oficial de Tercera

COMISARIA: 10 de Octubre .

FECHA: 17/11/21

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, a la actualidad la comisaria no cuenta con personal motorizado ya que no se abastece con personal policial para el cumplimiento de las medidas de protección, lo que dificulta en muchas ocasiones el correcto desempeño de nuestras funciones, situación que sería diferente si contaríamos con todos los recursos necesarios.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, ya que a la actualidad la comisaria no la cuenta



con dos patrulleros para las diligencias de violencia, toda vez de que en la Comisaria existen varias áreas y dependencias que realizar con el personal policial, lo que dificulta en muchas ocasiones el correcto desempeño de nuestras funciones, situación que sería diferente si contáramos con todos los recursos necesarios.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

Si se encuentran capacitados para realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, el personal policial al tomar conocimiento sobre las medidas de protección dictadas por el Juzgado le encarga de poder cumplir de manera inmediata con hacer las de conocimiento a las víctimas y proceder con su ejecución.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si se encuentran capacitados para realizar el reporte policial de las diligencias que suscitan sobre casos de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar, lo que mayormente en todas las ocasiones el personal ayuda a poder actuar de manera inmediata.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, por el alto índice de violencia que se presenta a la actualidad en esta jurisdicción, teniendo presente también los escases de medios logísticos, razones por las cuales el patrullaje es realizado en mayoría de las ocasiones de manera interdiaria.

6. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con directivas adecuadas; así como, brinda las capacitaciones permanentes y necesarias a su personal, a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, ¿año 2021? Explique.

Si, se nos brinda las capacitaciones correspondientes sobre la ejecución de las medidas de protección, lo cual a mi punto de vista es muy importante ya que estas capacitaciones nos ayudan a poder verificar si es que estamos aplicando de manera correcta las medidas hacia las víctimas, así como también nuestras deficiencias.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, se cumple con prioritar este tipo de medidas para efectuar y cumplir de manera inmediata, el retiro del agresor ya que ante una omisión respecto a esta medida se pondría en riesgo la vida de la víctima, por ello todos los efectivos



de esta dependencia policial amplíenla de manera eficaz y oportuna esta medida.

CATEGORIA N° 02


Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, se cumple ya que a la víctima y/o agraviada se le hace conocer las medidas de protección otorgadas a su favor, así como también el personal policial encargado se encarga de poder brindarle los números del instructor de la comisaría para cualquier requerimiento suyo.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, ya que el efectivo a cargo de efectuar un correcto seguimiento sobre esta medida, además que también le brinda los números de celular del instructor o de la comisaría a la víctima para realizar el llamado correspondiente si el agresor no efectuara el cumplimiento de las medidas de protección.



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, si la orden emitida por los jueces lo dispone de esa manera, el efectivo policial hace conocer sobre lo dispuesto para posteriormente de manera inmediata proceder con su cumplimiento teniendo además en consideración de que el porte de armas puede poner mucha más en peligro la vida de la víctima.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, si se cumple si esto está dictaminado en la resolución. Sin embargo, hasta el momento no he tenido ningún caso similar a través del cual se haya dictado como medida de protección, el inventario sobre los bienes de la víctima, pero de ser el caso, se cumpliría de manera inmediata con lo dispuesto.

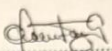
12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, el personal policial cumplirá con ejecutar cualquier otra medida que resulte necesaria para el resguardo de la víctima, ello con la finalidad de poder asegurarla. Sin embargo, en la mayoría de los casos nos sujetamos a las medidas estipuladas en la ley N° 30364.

Escaneado con CamScanner



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: "Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021"

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Gabriela Campos Taype S3 - PNP	 SA - 31846733 - 0+ Gabriela D. CAMPOS TAYPE S3 - PNP



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Rol de la Policía Nacional y las medidas de protección en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”.

ENTREVISTADO/A: Lorena Samantha Tineo Yaranco

CARGO: Sub Oficial de Tercera

COMISARIA: Jicamarca

FECHA: 18/11/21

Indicaciones: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

CATEGORIA N° 01

Rol de la Policía Nacional

1. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje motorizado a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, ya que el índice de denuncias por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar es alto en la jurisdicción y el apoyo logístico es escaso porque varios vehículos motorizados se encuentran agraviados, situación que en la mayoría de veces impide que podamos realizar un adecuado cumplimiento de las medidas de protección hacia las víctimas.

2. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar el patrullaje vehicular a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, ya que no se cuenta con material logístico




(vehículos) para dar cumplimiento en el tiempo establecidos sobre la ejecución de las medidas dispuestas por el Juez, por el alto índice de denuncias recibidas y por la extensión demográfica de la jurisdicción.

3. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar las entrevistas domiciliarias a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique

No, por la gran cantidad de denuncias recibidas por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar que son registradas en la jurisdicción. Considerando además, que muchos de los efectivos que realizan las entrevistas domiciliarias también tienen que atender otros casos.

4. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con suficiente personal capacitado a cargo de realizar la elaboración del parte policial de la visita domiciliar a las agraviadas, con la finalidad de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, por la gran cantidad de denuncias recibidas por violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar que son registradas en la jurisdicción lo que en muchas ocasiones ya es mencionado en anteriores preguntas nos imposibilita brindar un adecuado cumplimiento sobre las medidas.



5. ¿Considera usted que el patrullaje policial realizado de manera intermitente o inter diario, se debe a que no cuentan con los suficientes recursos humanos y/o logísticos para dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si ya que se encuentran averiados varios de las unidades policiales, razón por los cuales mayormente el patrullaje se realiza de manera interdiaria (Considerando además que el índice de denuncias policiales registradas por violencia es alto y cada vez en aumento.

6. ¿Considera usted que la Comisaria cuenta con directivas adecuadas; así como, brinda las capacitaciones permanentes y necesarias a su personal, a fin de dar efectivo cumplimiento de las medidas de protección en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, ¿año 2021? Explique.

Si ya que son a nivel nacional y las capacitaciones son constantes en esta dependencia policial a fin de brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia. A nosotros nos brindan capacitaciones 2 veces por semana para poder estar actualizados en el tema.

7. ¿Considera usted que los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, cumplen con efectuar el retiro del agresor del domicilio de manera inmediata y eficiente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si se cumplen tal cual está estipulado en las medidas de protección respetando lógicamente los plazos otorgados por el Juez de familia. A mi parecer es una de las medidas que con frecuencia ejecutamos de manera inmediata con la finalidad

Escaneado con CamScanner



de salvaguardar la vida e integridad de la víctima.

CATEGORIA N° 02

Medidas de Protección

8. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima por parte del agresor, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, en razón de la ausencia de material logístico y los recursos humanos, además de que en muchos casos son las mismas víctimas que incumplen esta medida de protección porque se arrepienten de haber puesto la denuncia o también existen algunos casos en los que regresan con el agresor.

9. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición de comunicación con la víctima respecto a la conducta del agresor en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

No, en razón de la ausencia de material logístico y los recursos humanos, además de que en muchos casos son las mismas víctimas que incumplen esta medida de protección por los mismos motivos que hice referencia en la pregunta anterior.



10. ¿Considera usted que la Policía cumple con garantizar un eficaz seguimiento de la medida de prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor cuando aquel es miembro de las fuerzas armadas o policía nacional, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Si, respecto a esta medida si existe una ejecución de manera inmediata en razón de que representa un riesgo severo hacia la agraviada lo que en muchas ocasiones podría poner mucho más en peligro la vida de la víctima por ello la ejecución de incautación se realiza de manera inmediata.

11. ¿Considera usted que la medida de protección de inventario sobre sus bienes se cumple en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

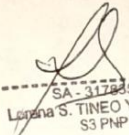
No, no existe un cumplimiento sobre esta medida en razón de que no se cuenta con los medios logísticos y materiales suficientes para ejecutar este tipo de medida de protección lo cual en la mayoría de las ocasiones ello nos impide el correcto desenvolvimiento de nuestras funciones.

12. ¿Considera usted que la Policía cumple con ejecutar cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas de violencia, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, año 2021? Explique.

Respecto a esta pregunta, nosotros cumplimos con ejecutar todas las medidas estipuladas dentro de la ley n° 30364 siendo que en la mayoría de los casos nos basamos en el cumplimiento de la ley, sin embargo, considero que si existiera alguna otra medida de protección hacia la víctima sería ejecutada de manera inmediata a esta jurisdicción.



Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis para Título de Abogado titulada: “Rol de la Policía Nacional y las Medidas de Protección en el Delito de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en las Comisarias del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021”

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Lorena Samantha TINEO YARANGO.	 SA - 31724512 Lorena S. TINEO YARANGO SS PNP